

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 148

8 de noviembre de 2017

X Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 63/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 225/2016 RGEF.11981, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las siguientes medidas de apoyo para las pequeñas y medianas empresas de alta intensidad innovadora: 1. Establecer un marco normativo, fiscal y regulatorio favorable para este tipo de empresas, en el marco de sus competencias. Se definirá como “pyme de alta intensidad innovadora” aquellas empresas pertenecientes a sectores prioritarios identificados en la estrategia de especialización inteligente regional (RIS3) y que cumplan los términos que se especifican. 2. Elaborar un estatuto regional de PYMES de alta intensidad innovadora que incluya los puntos que se relacionan. 3. Impulsar, desde el próximo ejercicio, un programa de concesión de préstamos participativos, sin necesidad de garantías, en concurrencia competitiva, complementario a programas estatales similares y con carácter anual, que permita el desarrollo y el crecimiento de este tipo de empresas. 4. Desarrollar programas dotados presupuestariamente de fomento de la innovación en las PYMES en colaboración con los IMDEAS, Universidades madrileñas y otros agentes públicos del sistema de Ciencia y Tecnología madrileño. 5. Solicitar al Gobierno de la Nación que evite que ninguna PYME de alta intensidad innovadora viable, pueda incurrir en situación concursal o de liquidación debido al reintegro de cuotas préstamos o ayudas públicas recibidas en el pasado en apoyo al I+D+i, estableciendo mecanismos extraordinarios de aplazamiento o fraccionamiento de dichas deudas, de acuerdo a la experiencia de la Orden PRE/20/2016, del Ministerio de Presidencia de 12 de enero. 6. Solicitar al Gobierno de la Nación que profundice en el desarrollo normativo estatal de un Estatuto para la pyme de alta intensidad innovadora que favorezca su constitución, financiación, fiscalidad, consolidación y crecimiento.

20127-20128

— **Resolución núm. 64/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 90/2017 RGEP.4709, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT y la Recomendación núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

20128

— **Resolución núm. 65/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 148/2017 RGEP.10419, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Cumplir el Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario. 2. Activar las funciones del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia. 3. Informar del seguimiento de este pacto a través de las Memorias anuales del Consejo. 4. Aplicar y desarrollar el Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario teniendo en cuenta los determinantes de género y sociales que todo plan debe incluir. 5. Realizar periódicamente estudios y encuestas de prevalencia en la población escolar de la Comunidad de Madrid de conductas de riesgo en relación con los Trastornos del Comportamiento Alimentario y trastornos relacionados. 6. Desarrollar un programa de actualización y formación continuada de los profesionales de salud mental sobre los TCA con el objetivo de facilitar y mejorar el tratamiento de la sintomatología alimentaria en el conjunto de la red de Salud Mental. 7. Orientar al Servicio Madrileño de Salud hacia la promoción, prevención y participación de la ciudadanía, informando y formando en hábitos saludables, uso adecuado de dispositivos sanitarios y nuevas tecnologías, que permitan trabajar por la promoción y la prevención como un eje de la salud en todas las políticas, no sólo en el sector sanitario. 8. Desarrollar iniciativas por parte de la Consejería de Sanidad, en colaboración con organizaciones sociales, de pacientes y familiares, ayuntamientos. 9. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modificadas mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto. 10. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las medidas legales oportunas para que todo anuncio que publicite productos o técnicas de belleza, sean estos de carácter sanitario o de cualquier otro tipo, deban incluir en el anuncio, en lugar visible, la edad de la persona que anuncia dicho producto. 11. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública. 12. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes para que todas aquellas páginas webs “pro-anorexia” o “pro bulimia” sean clausuradas. 13. Vigilar para que en Radio Televisión Madrid se cumplan todas las medidas del Pacto que le afectan, instando al desarrollo de un Plan específico que incluya el compromiso de evitar mensajes e imágenes que puedan ser negativas desde la perspectiva de los TCA. 14. Aprobar el Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, como marco necesario que ha de contar con las necesarias infraestructuras y profesionales mejorando la equidad horizontal y vertical que hoy no tiene.

20128-20130

- **Resolución núm. 66/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 158/2017 RGE.10855, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar las medidas de igualdad de género en el sistema de investigación, ciencia e innovación tecnológica y aplicar políticas transversales con perspectiva de género en todas las acciones públicas relacionadas con la ciencia, la investigación, la educación y el conocimiento, que sirvan para impulsar el empoderamiento de las mujeres en la Ciencia, y particularmente las siguientes: 1. Potenciar en el V PRICIT la dimensión de género, al menos como se recogió en las resoluciones aprobadas en la Comisión de Educación y Deporte del 15 de Febrero de 2017. 2. Fomentar la labor de Unidades de Igualdad de Género de las Universidades y centros de investigación madrileños como responsables del establecimiento de políticas de igualdad y la aplicación del principio de transversalidad o mainstreaming de género en sus instituciones. 3. Impulsar entre las universidades y los centros de investigación madrileños un proyecto similar al Athena SWAN de Reino Unido con el objeto de promover las carreras de las mujeres en los campos de ciencias, ingenierías y tecnologías, incrementando su presencia en las mismas, especialmente en puestos con poder de toma de decisiones. 4. Impulsar medidas de reconocimiento y visibilización de las mujeres en la ciencia como las que se relacionan. 5. Desarrollar una serie de herramientas de género con actividades de formación que proporcionen a la comunidad investigadora una orientación práctica acerca de cómo integrar el género en los contenidos de la investigación. Entre otras, puede incluir convocatorias específicas de proyectos, cursos y másteres cuyo objetivo sea el estudio de la situación de la mujer y la ciencia. 20130-20131

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-172/2017 RGE.11432**. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se realicen las siguientes actuaciones: Elaborar un plan de actuación de ámbito regional, con la participación del conjunto de municipios de la región, para los casos de episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid, a fin de que se refuercen sustancialmente todos los sistemas de transporte público y se lleven a cabo campañas de sensibilización del uso del transporte público en los episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid. Implantar un billete anticontaminación en el caso de episodio 2 y gratuidad en los casos de episodios 3 y 4 de alta contaminación en la ciudad de Madrid. 20131-20132
- **PNL-173/2017 RGE.11466**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las características que se relacionan. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio..... 20132-20136
- **PNL-174/2017 RGE.11467**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las características que se relacionan..... 20136-20139

- **PNL-175/2017 RGEF.11468.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro). 2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 20139-20141
- **PNL-176/2017 RGEF.11469.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro). 2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación. 20141-20143
- **PNL-177/2017 RGEF.11536.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Promover la actualización del convenio tripartito entre los Ayuntamientos de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Móstoles para el desvío de las líneas de alta tensión que atraviesan estos municipios, instando en particular al Alcalde de Móstoles a que recupere la máxima implicación de su Ayuntamiento en la resolución de un problema con un grave impacto sobre los vecinos. 2. Instar, a continuación, a todas las autoridades competentes a que desarrollen con la mayor diligencia posible los respectivos trámites necesarios para agilizar la ejecución del proyecto: informes técnicos y de impacto ambiental preceptivos. 3. Colaborar, facilitando la coordinación con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para hacer posible la optimización de los recursos destinados al desvío de las dos líneas de alta tensión que atraviesan los municipios mencionados. 4. Atender, en los plazos y formas adecuados, la solicitud supramunicipal planteada por estos Ayuntamientos para que los costes restantes del desvío de la línea de alta tensión puedan sufragarse con cargo al Plan Regional de Inversiones. 20143-20145
- **PNL-179/2017 RGEF.11543.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Elaborar un Plan de educación en interculturalidad, convivencia y lucha contra la xenofobia y el racismo desde la Consejería de Educación. Este Plan incluirá protocolos de coordinación con los servicios sociales municipales para actuar en caso de agresiones racistas o xenófobas. Elaborar un plan para formación de funcionarios/as y agentes sociales. Implementar medidas y políticas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Entre estas medidas estará la ejecución de un estudio sobre la situación socio-económica de la población Afrodescendiente en la Comunidad de Madrid. Instar al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid a recabar y publicar datos demográficos sobre la composición de la población garantizando la auto-adscripción identitaria, y el anonimato. Incluir una cuota de personas racializadas entre los profesionales de sanidad, educación y servicios sociales. Aplicación del Convenio contra la ciberdelincuencia en todos los ámbitos competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Impulsar observatorios contra el racismo y la xenofobia municipales en coordinación con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Crear una oficina de apoyo y acompañamiento a víctimas de delitos racistas y xenófobos. Dicha oficina se creará contando con la participación de las entidades de

defensa de aquellas comunidades que sufren agresiones racistas. Garantizar el acceso a sanidad pública a personas independientemente de su situación administrativa, de que no tengan nacionalidad ni permiso de residencia. Incluir, de nuevo, en el formulario de acceso a la RMI la posibilidad de que los solicitantes que ocupen una vivienda pueden acceder a la prestación. Adecuar los recursos para agilizar los trámites de solicitud de residencia o nacionalidad para menores extranjeros tutelados por la Comunidad de Madrid, acompañando a estos menores en los trámites necesarios, dado que el gobierno de la Comunidad de Madrid es tutor legal. Elaborar campañas de sensibilización contra la discriminación racial o xenófoba, también en colaboración con la Radiotelevisión pública. Instar al Gobierno central al cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

20145-20149

— **PNL-180/2017 RGE.11552.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las escuelas y casas de niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida de los convenios con las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca. 2. Financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid mediante la fórmula “módulo-aula” en vez a la actual “módulo-niño”, garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles. 3. Introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos será la Comunidad de Madrid quien lo fije sin que en los concursos de adjudicación de la gestión pueda disminuirse. 4. Reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género. 5. Estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica. 6. Destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la educación infantil madrileña, en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/2017.....

20150-20152

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-1047/2017 RGE.11365.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que incluyen los trabajos que, en la actualidad, está realizando la empresa Bibliodoc Servicios Documentales en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

20153

— **PE-1048/2017 RGE.11366.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que incluyen los trabajos que, en la actualidad, está realizando la empresa Alba en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

20153

- **PE-1049/2017 RGEP.11367.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué finalidad está realizando, en la actualidad, servicios la empresa Bibliodoc Servicios Documentales en la Biblioteca Pública Manuel Alvar. 20153
- **PE-1050/2017 RGEP.11368.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué finalidad está realizando, en la actualidad, servicios la empresa Alba en la Biblioteca Pública Manuel Alvar. 20153
- **PE-1051/2017 RGEP.11371.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la recuperación económica que ha hecho posible en este momento la creación de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, tal y como señaló la Sra. Cifuentes en su discurso el 21-09-17. 20153
- **PE-1052/2017 RGEP.11457.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2015 para fomentar la utilización de áridos reciclados en la Comunidad de Madrid. 20153
- **PE-1053/2017 RGEP.11458.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2016 para fomentar la utilización de áridos reciclados en la Comunidad de Madrid. 20154
- **PE-1054/2017 RGEP.11459.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2015 para hacer cumplir la separación en origen de los residuos de construcción y demolición con vistas a su reciclaje y reutilización..... 20154
- **PE-1055/2017 RGEP.11460.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2016 para hacer cumplir la separación en origen de los residuos de construcción y demolición con vistas a su reciclaje y reutilización..... 20154
- **PE-1056/2017 RGEP.11461.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la elevada mortalidad de peces que se está produciendo durante el presente mes de octubre en el embalse de Los Arroyos. ... 20154
- **PE-1057/2017 RGEP.11516.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo las reformas pertinentes en el campo de fútbol de Vallecas. 20154
- **PE-1058/2017 RGEP.11517.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reformas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el campo de fútbol de Vallecas. 20154
- **PE-1060/2017 RGEP.11519.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid hacer con el campo de fútbol de Vallecas tras la conclusión de su actual convenio de uso a favor de la agrupación deportiva Rayo Vallecano..... 20154

- **PE-1061/2017 RGE.11520.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué estado está el expediente de rehabilitación del campo de fútbol de Vallecas..... 20154
- **PE-1062/2017 RGE.11537.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno que comiencen las obras de ampliación del IES Neil Armstrong en Valdemoro. 20155
- **PE-1063/2017 RGE.11538.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja el Gobierno para la construcción del Instituto Neil Armstrong en Valdemoro. 20155
- **PE-1064/2017 RGE.11546.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de satisfacción de la Consejería de Educación con la planificación en relación al centro educativo María Moliner del municipio de Parla. 20155
- **PE-1065/2017 RGE.11548.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está cumpliendo en el centro educativo María Moliner del municipio de Parla la legislación estatal relativa a los requisitos mínimos de los centros educativos que se especifican en el Real Decreto 132/2017. 20155

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-911/2017 RGE.9609.** Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha creado la herramienta de apoyo a los emprendedores y los socios cooperativistas y sociedades laborales de manera práctica y personalizada sobre como iniciarse, guiarles y orientarles en la internalización de su empresa. Acción 48 de Madrid Estrategia para el Empleo. 20155-20156
- **PE-913/2017 RGE.9716.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: durante al menos la semana del 10 al 14 según el servicio técnico de MadridDigital "los portales alojados en tecnología Oracle webcenter sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el Portara de Contratación, sufrieron problemas de comunicación entre los servidores web, los firewall de seguridad y las bases de datos, por lo que se produjeron múltiples errores e incluso la no visualización de los portales en determinados momentos"; en relación con lo anterior, medidas que está tomando el Gobierno para evitar que estos errores vuelvan a producirse..... 20156-20157
- **PE-914/2017 RGE.9717.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: durante al menos la semana del 10 al 14 según el servicio técnico de MadridDigital "los portales alojados en tecnología Oracle webcenter sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el Portara de Contratación, sufrieron problemas de comunicación entre los servidores web, los firewall de seguridad y las bases de datos, por lo que se produjeron múltiples errores e incluso la no visualización de los portales en determinados momentos"; en relación con lo anterior, se pregunta qué penalizaciones prevé el contrato con el proveedor y que acciones está emprendiendo el Gobierno como consecuencia del mal servicio prestado. 20157
- **PE-917/2017 RGE.9735.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea del Gobierno de la Comunidad de Madrid cesar a María Casado, asesora en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tras la apertura de juicio oral contra la misma..... 20157-20158

- **PE-918/2017 RGEF.9812.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación del coste hasta el final de la concesión para cada uno de los tramos de la M-45. 20158
- **PE-919/2017 RGEF.9846.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración sobre el acuerdo del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112, suscrito el 4-11-05. 20158
- **PE-920/2017 RGEF.9847.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del cumplimiento de cada uno de los puntos del acuerdo entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112, suscrito el 24-06-16..... 20158-20159
- **PE-921/2017 RGEF.9848.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración sobre el grado de cumplimiento del acuerdo respecto al plus de actividad del Organismo Autónomo Madrid 112. 20159-20160
- **PE-922/2017 RGEF.9849.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el grado de cumplimiento del acuerdo sobre adaptaciones necesarias de las condiciones de trabajo del personal de Madrid 112, conforme a lo establecido en el apartado 7, de la disposición quinta, del Convenio colectivo 2004-2007, suscrito el 4-11-05..... 20160-20161
- **PE-937/2017 RGEF.10009.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué presupuesto vinculado tiene el proyecto de acondicionamiento del edificio de Metro, situado en la calle Castelló 21, anunciado en el Debate del Estado de la Región de septiembre de 2017 por la Presidenta Cristina Cifuentes. 20161
- **PE-973/2017 RGEF.10443.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Gobierno Regional para retransmitir la actividad parlamentaria a través de la red social Twitter, desde la cuenta @ComunidadMadrid..... 20161-20162

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-3/2017 RGEF.3490.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno (RGEF.4643/2017), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid), al Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid; así como la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno (RGEF.4708/2017), presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista), al Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. 20162

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-161/2017 RGEF.11033.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 161/2017 RGEF.11033, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Desarrollar un Programa Piloto de Garantía de Rentas para Hogares Monomarentales, de dos años de duración y dirigido a un máximo de 2.000 hogares el primer año (máximo número de hogares que puede recibir esta prestación al mismo tiempo), con posibilidad de incrementarse en el segundo año. 2. Este programa contará con dos tipos de prestaciones: Programa de Renta Garantizada y Programa de Renta Complementaria. 3. Dentro del Programa existirán las prestaciones complementarias para los hogares perceptores de las rentas que se especifican. 4. Se pondrá en marcha una Oficina de Coordinación Territorial que desarrollará las líneas de actuación que se enumeran. 5. Se desarrollarán planes de formación profesional específicos y de asesoría para el emprendimiento destinadas a las beneficiarias del programa y a las familias que se acrediten como monomarentales. 6. Se creará un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Consejerías de Economía, Políticas Sociales y Familia y Educación, integrantes de los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, entidades sociales representativas del colectivo al que se destina el programa, además de otras que trabajen sobre la exclusión social en la Comunidad de Madrid. 7. Respecto a las condiciones de acceso: Definición de familia monomarental o en situación de monomarentalidad, enumeración de condiciones, requisitos para su acreditación, acceso, solicitud de la prestación y su renovación.

20162-20163

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-71(X)/2015 RGEF.4461 y RGEF.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 71(X)/2015 RGEF.4461, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover urgentemente la apertura de negociaciones con el Ayuntamiento de Madrid para que las zonas comunes existentes en la denominada Finca de Vista Alegre sean habilitadas para el paseo, uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Madrid en general y del Distrito de Carabanchel en particular.

20163

— **PNL-56/2016 RGEF.2767 y RGEF.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 56/2016 RGEF.2767, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que Metro de Madrid incluya en el proceso que se ha abierto en torno a la renovación-modernización de la Línea 1 del Metro el traslado de la subestación eléctrica de esa misma Línea 1, actualmente situada en Bravo Murillo 83, apenas a unos metros del Colegio El Porvenir, a otra ubicación alejada de centros escolares y otros equipamientos de especial sensibilidad y atención.

20163

— **PNL-159/2016 RGEF.7426 y RGEF.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 159/2016 RGEF.7426, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proponer al Gobierno de la Nación la constitución de una Mesa de Trabajo, con la participación del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Oficina del Defensor del Pueblo y el Colegio de Abogados de Madrid, para abordar de manera conjunta la situación del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Esta Mesa de Trabajo tendría como finalidad evaluar la situación del Centro y sus deficiencias, así como proponer las medidas necesarias para que se garantice unas condiciones adecuadas de vida y un escrupuloso respeto de los derechos de las personas internadas en el mismo. 2. Plantear al Gobierno de la Nación, en su caso, a la vista de las recomendaciones de la Mesa de Trabajo, las oportunas reformas legislativas o reglamentarias para adecuar el CIE a las exigencias del Estado de Derecho y a las que se derivan de nuestro compromiso con las resoluciones internacionales sobre derechos humanos. 3. Comprometer la acción de las Consejerías competentes en cuestiones de Sanidad, Educación, Justicia y Políticas Sociales para elaborar un plan inmediato con las actuaciones y recursos necesarios para mejorar las condiciones del centro en aquellas materias que sean competencia de la Comunidad.

20164

— **PNL-160/2016 RGEF.7658 y RGEF.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 160/2016 RGEF.7658, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación del punto 3, del apartado C), del artículo 2, de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público en lo que afecta al horario de apertura de las terrazas de veladores para el adelanto de su horario de apertura a las ocho de la mañana. De esta manera el mencionado apartado quedaría redactado: "3. Terrazas: Al considerarse como anexas o accesorias de bares, cafeterías o restaurantes, se regirán por el mismo horario de cierre que estos últimos, siendo el de su apertura el de las ocho horas. Sin embargo, en atención a las posibles características sociológicas, medioambientales y urbanísticas concurrentes, dichos horarios podrán ser ampliados por la Comunidad de Madrid, o simplemente reducidos por los Ayuntamientos respectivos con ocasión de la concesión de las licencias de funcionamiento de las mismas, o bien posteriormente"...

20164

— **PNL-172/2016 RGEF.8562 y RGEF.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 172/2016 RGEF.8562, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid al cumplimiento inmediato de lo aprobado en la Proposición No de Ley 16(X)/2015 RGEF.2569, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, iniciando la transformación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito nº 3 del Canal de Isabel II, en el municipio de Madrid, en un nuevo parque público para el Distrito de Chamberí, acatando asimismo la Sentencia núm. 580/2016 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras.

20164-20165

— **PNL-175/2016 RGE.8584 y RGE.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 175/2016 RGE.8584, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid al cumplimiento inmediato de lo aprobado en la Proposición No de Ley 16(X)/2015 RGE.2569, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 13-10-15, iniciando la transformación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito número 3 del Canal de Isabel II, en el municipio de Madrid, en un nuevo parque público para el Distrito de Chamberí, acatando asimismo la Sentencia núm. 580/2016 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras.

20165

— **PNL-204/2016 RGE.10412 y RGE.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 204/2016 RGE.10412, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proponer al Gobierno de la Nación la constitución de una mesa de trabajo, con la participación del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Oficina del Defensor del Pueblo y el Colegio de Abogados de Madrid, para abordar de manera conjunta la situación del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Esta mesa de trabajo tendría como finalidad evaluar la situación del Centro y sus deficiencias, así como proponer las medidas necesarias para que se garantice unas condiciones adecuadas de vida y un escrupuloso respeto de los derechos de las personas internadas en el mismo. 2. Plantear al Gobierno de la Nación, en su caso, a la vista de las recomendaciones de la mesa de trabajo, las oportunas reformas legislativas o reglamentarias para adecuar el CIE a las exigencias del estado de derecho y a las que se derivan de nuestro compromiso con las resoluciones internacionales sobre derechos humanos. 3. Comprometer la acción de las Consejerías competentes en cuestiones de Sanidad, Educación, Justicia y Políticas Sociales para elaborar un plan inmediato con las actuaciones y recursos necesarios para mejorar las condiciones del centro en aquellas materias que sean competencia de la Comunidad.

20165-20166

— **PNL-222/2016 RGE.11650 y RGE.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 222/2016 RGE.11650, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la convocatoria urgente e inmediata de una mesa de trabajo en la que, junto a las Administraciones, esté presente el tejido social de Chamberí, que al menos incluyan por su relevancia e implicación en este asunto a la asociación de vecinos El Organillo y a la asociación de vecinos Parque Sí, para entre todos buscar la mejor solución al espacio resultante de la eliminación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito número 3 del Canal de Isabel II en el municipio de Madrid acatando la Sentencia número 580/2016, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras.

20166

— **PNL-67/2017 RGE.3417 y RGE.11471/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 67/2017 RGE.3417, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que la política de Responsabilidad Social Corporativa del Canal de Isabel II incorpore actuaciones en el conjunto de la Comunidad de Madrid, especialmente entre los que habitan en donde se encuentran sus infraestructuras. 2. Desarrollar un Plan de Promoción Turística basado en las infraestructuras hidráulicas, como pudieran ser: Pontón de la Oliva, Canal Bajo, Canal de Cabarrús, presas de Pinilla, Riosequillo, Puentes Viejas, El Villar y El Atazar. 3. Iniciar este Plan con la rehabilitación total de la Casa de la Dirección de Torrelaguna (Palacio de Arteaga), incorporando a este proyecto una propuesta de actividad acordada con el Ayuntamiento de Torrelaguna.

20166

— **PNL-126/2017 RGE.6944 y RGE.11437/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 126/2017 RGE.6944, con el siguiente objeto: 1. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las acciones oportunas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas presas en las cárceles extranjeras y el traslado en el marco de acuerdo bilaterales; y, en caso de no existir dichos acuerdos, se realicen acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el Estado de cumplimiento de condena para que puedan cumplir el resto de la pena en cárceles de nuestro país procurando que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid puedan hacerlo preferentemente dentro de nuestra Comunidad. 2. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de las madrileñas y madrileños en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros. 3. Para el mejor cumplimiento de esta finalidad y evitar duplicidades en las actuaciones dirigidas al apoyo de estas personas en las circunstancias antes señaladas, la Asamblea de Madrid muestra su parecer favorable a la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas, y en especial la del Servicio Exterior del Estado, para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales que se deben atender. 4. Así mismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dar cumplimiento a la Resolución número 63/16, acordada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 16-06-16, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-62/2016 RGE.2871, del Grupo Parlamentario Socialista.

20167

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-1116/2017 RGE.11350.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: papel de las agencias de colocación en la intermediación laboral en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

20167-20168

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1109/2017 RGE.11308.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: objetivos a desarrollar en relación a supervisión de proyectos, obras e instalaciones hasta el final de Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 20168
- **C-1113/2017 RGE.11316.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación en la que se encuentra la tramitación de las ayudas y subvenciones promovidas por su Dirección General y en especial las correspondientes al 0,7% del IRPF destinado a acción social, después del cierre de su convocatoria. (Por vía art. 210 RAM). 20168-20169
- **C-1115/2017 RGE.11323.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Pacheco Domínguez, ex-Director de gestión del Hospital Infanta Leonor y responsable de la central de compras de los Hospitales nuevos (Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Cristina, del Henares, de Arganda y del Tajo), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: desarrollo de la central de compras centralizada de dichos hospitales desde su puesta en marcha hasta el año 2016. (Por vía art. 211 RAM). 20169
- **C-1117/2017 RGE.11351.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato de mantenimiento de electromedicina del Hospital Clínico San Carlos, con expediente PA 2015-4-003. (Por vía art. 209 RAM). 20169
- **C-1118/2017 RGE.11387.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Macarrón Larumbe, Director General de la Fundación Renacimiento Demográfico, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: retos demográficos: envejecimiento, natalidad e inmigración en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 20170
- **C-1120/2017 RGE.11485.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: estado del río Samburiel a su paso por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares. (Por vía art. 210 RAM). 20170
- **C-1121/2017 RGE.11514.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante del grupo promotor de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: explicar dicha iniciativa y la situación de la Educación Inclusiva en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 20170-20171

— **C-1122/2017 RGE.11549.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación para Mujeres en el Deporte Profesional ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: situación de las mujeres en el deporte. (Por vía art. 211 RAM)..... 20171

— **C-1123/2017 RGE.11558.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente, o persona en quien delegue, de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: balance de la inserción laboral de los jóvenes que han cursado FP Dual en la Comunidad de Madrid. Presentación del estudio realizado por FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada). El impacto de la FP Dual sobre la inserción laboral de los jóvenes en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 20171

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

— **PCOP-977/2017 RGE.11521.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las autorizaciones emitidas por la Consejería de Sanidad para la cesión de las acciones de los hospitales en régimen de concesión a fondos de capital riesgo extranjeros. 20172

— **PCOP-978/2017 RGE.11535.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está el Gobierno garantizando la libre concurrencia en sus procesos de contratación. 20172

— **PCOP-979/2017 RGE.11539.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa bilingüe en la Comunidad de Madrid. 20172-20173

— **PCOP-980/2017 RGE.11547.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las condiciones del empleo juvenil creado durante su mandato. 20173

— **PCOP-981/2017 RGE.11551.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid rebajar el precio de sus instalaciones deportivas. 20173

— **PCOP-982/2017 RGE.11565.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo la Agencia de Vivienda Social para recuperar las viviendas de su propiedad en Puente de Vallecas convertidas en "narcopisos"..... 20173-20174

— **PCOP-983/2017 RGE.11566.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para evitar que los pisos de la Agencia de Vivienda Social de Puente de Vallecas sirvan para el tráfico de drogas y la comisión de actividades ilegales. 20174

- **PCOP-984/2017 RGE.11569.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para evitar que los pisos de la Agencia de Vivienda Social sirvan para el tráfico de drogas y otras actividades ilegales..... 20174
- **PCOP-985/2017 RGE.11571.** Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la evolución de la "Mesa para la mejora de la Justicia" conformada por los Grupos Parlamentarios y los Agentes Jurídicos. 20174-20175
- **PCOP-986/2017 RGE.11572.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la evolución de la "Mesa para la mejora de la Justicia" conformada por los Grupos Parlamentarios y los Agentes Jurídicos. 20175
- **PCOP-987/2017 RGE.11573.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado su Gobierno impulsar las startups y el emprendimiento joven. 20175
- **PCOP-988/2017 RGE.11580.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: propuestas del Gobierno para la mejora de los servicios públicos en el año 2018..... 20175
- **PCOP-989/2017 RGE.11581.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: instrumentos que propone el Gobierno para que en 2018 se siga avanzando en Madrid en crecimiento económico y empleo. 20176
- **PCOP-990/2017 RGE.11582.** De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las solicitudes de colaboración que recibe la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor con el objetivo de conocer el marco de organización en el que se desarrolla la ejecución de las medidas judiciales en nuestra región. 20176
- **PCOP-992/2017 RGE.11584.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los municipios de la Comunidad de Madrid en materia de servicios sociales. 20176
- **PCOP-993/2017 RGE.11585.** De la Diputada Sra. Luis Rico, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre los resultados del nivel de inglés de los alumnos madrileños. 20177
- **PCOP-994/2017 RGE.11586.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está impulsando el Gobierno Regional para favorecer la descentralización cultural..... 20177
- **PCOP-995/2017 RGE.11589.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alcance que tienen para las familias madrileñas las novedades para la Renta de 2018 recogidas en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018..... 20177
- **PCOP-996/2017 RGE.11590.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importancia que da el Gobierno Regional a la lucha contra la violencia de género..... 20177-20178

- **PCOP-997/2017 RGE.11591.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas respecto al Teatro de Almendrales en el Barrio de Usera. 20178
- **PCOP-998/2017 RGE.11592.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración del Producto Interior Bruto como indicador del estado de nuestra Comunidad. 20178

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-571/2017 RGE.11364.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la residencia infantil Cacys de Manzanares. 20179
- **PCOC-572/2017 RGE.11382.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Comunidad de Madrid para el control de la población de cabras en la región. 20179
- **PCOC-573/2017 RGE.11383.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: balance que hace de las mejoras medioambientales obtenidas con las medidas adoptadas en el Parque de la Pedriza. ... 20179
- **PCOC-574/2017 RGE.11384.** Del Diputado Sr. Ramos Sánchez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Comunidad para el impulso y desarrollo de la economía circular en la región. 20180
- **PCOC-575/2017 RGE.11484.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las ayudas al transporte incluidas en el presupuesto de 2017 destinadas a los desempleados que acuden a cursos de formación y, en concreto, la explicación de su grado actual de ejecución. 20180
- **PCOC-576/2017 RGE.11550.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid rebajar el precio de sus instalaciones deportivas. 20180
- **PCOC-577/2017 RGE.11553.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre los datos de tasa bruta de graduados. 20181
- **PCOC-578/2017 RGE.11554.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: actuaciones que prevé impulsar la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo del Programa de Movilidad de la Unión Europea ERASMUS+ dirigidas al alumnado y profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. 20181

- **PCOC-579/2017 RGE.11555.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: nuevos títulos de Formación Profesional que tiene previsto desarrollar la Consejería de Educación e Investigación. 20181
- **PCOC-580/2017 RGE.11556.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza la Comunidad de Madrid para la atención educativa de los alumnos con altas capacidades intelectuales. 20182
- **PCOC-581/2017 RGE.11557.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alumnos son atendidos mediante el Plan de Acompañamiento Educativo y del Programa Refuerza y qué valoración se hace de estas medidas. 20182

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-5578/2017 RGE.11324.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la autorización emitida por la administración competente para las sucesivas prórrogas del contrato 2007-4-041 "Mantenimiento de aparatos de electromedicina e instalaciones complementarias". 20182
- **PI-5579/2017 RGE.11325.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Tajo, S.A. 20183
- **PI-5580/2017 RGE.11326.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital Majadahonda, S.A. 20183
- **PI-5581/2017 RGE.11327.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Norte, S.A. 20183
- **PI-5582/2017 RGE.11328.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Parla, S.A. 20183
- **PI-5583/2017 RGE.11329.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital de Vallecas, S.A. 20183
- **PI-5584/2017 RGE.11330.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Testa Hospitalaria de Coslada, S.A. 20183

- **PI-5585/2017 RGEPI.11331.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten al Programa 312C, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 171188100, del año 2015..... 20183
- **PI-5586/2017 RGEPI.11332.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten a la Partida 16200 "Formación y perfeccionamiento del personal", Programa 312D, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 170100000, del año 2016..... 20183
- **PI-5587/2017 RGEPI.11333.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten a la Partida 16200 "Formación y perfeccionamiento del personal", Programa 312D, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 170100000, del año 2015..... 20184
- **PI-5588/2017 RGEPI.11334.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten al Programa 312C, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 171188100, del año 2016..... 20184
- **PI-5589/2017 RGEPI.11335.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de la Princesa en el mes de septiembre de 2017..... 20184
- **PI-5590/2017 RGEPI.11336.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Rey Juan Carlos en el mes de septiembre de 2017..... 20184
- **PI-5591/2017 RGEPI.11337.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario de La Paz en el mes de septiembre de 2017. 20184
- **PI-5592/2017 RGEPI.11338.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Severo Ochoa en el mes de septiembre de 2017..... 20184
- **PI-5593/2017 RGEPI.11339.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Móstoles en el mes de septiembre de 2017..... 20184
- **PI-5594/2017 RGEPI.11340.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Puerta de Hierro en el mes de septiembre de 2017..... 20184
- **PI-5595/2017 RGEPI.11341.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de Fuenlabrada en el mes de septiembre de 2017. 20185

- **PI-5596/2017 RGEPI.11342.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de Alcorcón en el mes de septiembre de 2017. 20185
- **PI-5597/2017 RGEPI.11343.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Fundación Jiménez Díaz en el mes de septiembre de 2017. 20185
- **PI-5598/2017 RGEPI.11344.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Getafe en el mes de septiembre de 2017..... 20185
- **PI-5599/2017 RGEPI.11345.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Ramón y Cajal en el mes de septiembre de 2017..... 20185
- **PI-5600/2017 RGEPI.11346.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario Príncipe de Asturias en el mes de septiembre de 2017..... 20185
- **PI-5601/2017 RGEPI.11347.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital 12 de Octubre en el mes de septiembre de 2017..... 20185
- **PI-5602/2017 RGEPI.11348.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Clínico en el mes de septiembre de 2017. 20185
- **PI-5603/2017 RGEPI.11349.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario General Gregorio Marañón en el mes de septiembre de 2017..... 20185
- **PI-5604/2017 RGEPI.11356.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas, y naturaleza de las mismas, a la Sra. Dña. María Fernanda Richmond, desde el 21-04-17 hasta el momento. 20186
- **PI-5605/2017 RGEPI.11357.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas, y naturaleza de las mismas, a D. Adrián Martín López, desde el 21-04-17 hasta este momento. 20186
- **PI-5606/2017 RGEPI.11361.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe remitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2018..... 20186

- **PI-5607/2017 RGEPI.11362.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas y naturaleza de las mismas al Sr. D. Fernando Cevallos Aguaron, desde el 21-04-17 hasta el momento. 20186
- **PI-5608/2017 RGEPI.11369.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado entre la empresa Bibliodoc Servicios Documentales y la Comunidad de Madrid para los trabajos que actualmente la empresa está realizando en la Biblioteca Pública Manuel Alvar. 20186
- **PI-5609/2017 RGEPI.11370.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado entre la empresa Alba y la Comunidad de Madrid para los trabajos que actualmente la empresa está realizando en la Biblioteca Pública Manuel Alvar. 20186
- **PI-5610/2017 RGEPI.11433.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio del grado de cumplimiento de las autorizaciones y comunicaciones previas en materia de residuos de actividades sometidas a dicho régimen del año 2016. 20186
- **PI-5611/2017 RGEPI.11434.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio del grado de cumplimiento de las autorizaciones y comunicaciones previas en materia de residuos de actividades sometidas a dicho régimen del año 2015. 20186
- **PI-5612/2017 RGEPI.11435.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de restauración realizadas con fondos de la Comunidad de Madrid en el denominado Hospital o Instituto Homeopático de Madrid, con indicación expresa de los importes abonados a ese fin, a ser posible en formato digital. 20187
- **PI-5613/2017 RGEPI.11436.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el cual se autorizó la intervención y el apoyo económico a las obras de restauración realizadas con fondos de la Comunidad de Madrid en el denominado Hospital o Instituto Homeopático de Madrid, a ser posible en formato digital. 20187
- **PI-5616/2017 RGEPI.11455.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de áridos reciclados empleados en los proyectos licitados por el Canal de Isabel II, en cumplimiento de la medida correspondiente del "Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016" en el año 2015, detallada por obras. 20187
- **PI-5617/2017 RGEPI.11456.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de áridos reciclados empleados en los proyectos licitados por el Canal de Isabel II, en cumplimiento de la medida correspondiente del "Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016" en el año 2016, detallada por obras. 20187
- **PI-5618/2017 RGEPI.11462.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de la solicitud de calificación urbanística para introducir nuevos usos y/o actividades en la finca "Matarrubia" del municipio Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 20187

- **PI-5619/2017 RGE.11463.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, durante el 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 20187
- **PI-5620/2017 RGE.11464.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, durante el 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 20187
- **PI-5621/2017 RGE.11465.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, desde el 1-01-17 hasta la fecha actual. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 20188
- **PI-5627/2017 RGE.11480.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas adoptadas como consecuencia de las denuncias formuladas por el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa sobre el funcionamiento de un centro residencial de mayores no autorizado en ese municipio. . 20188
- **PI-5628/2017 RGE.11481.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la o las póliza/s de seguro colectivo, cuyo tomador sea cualquiera de las empresas del Grupo Canal de Isabel II, cuya cobertura incluya los gastos de defensa legal de los directivos de la compañía. 20188
- **PI-5629/2017 RGE.11482.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de directivos que estén haciendo o hayan hecho uso de póliza/s de seguro colectivo, cuyo tomador sea cualquiera de las empresas del Grupo Canal de Isabel II, cuya cobertura incluya los gastos de defensa legal de los directivos de la compañía, desde el año 2007. 20188
- **PI-5630/2017 RGE.11515.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo para la promoción de medidas en materia de igualdad y garantía de los derechos de las personas LGTBI presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. 20188

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Políticas Sociales y Familia por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Belén Rodríguez Palomino, del Grupo Parlamentario Popular. 20188

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se procede a la designación de Dña. Isabel Natividad Díaz Ayuso como vocal de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad de Madrid, en sustitución, por renuncia, de D. Enrique Ruiz Escudero..... 20189

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Carta Básica de Radio Televisión Madrid. 20189-20209

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— **Declaración Institucional núm. 20/2017**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 2017, con motivo del 40 aniversario de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM). 20209-20210

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 63/2017 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 225/2016 RGE.11981

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 225/2016 RGE.11981, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las siguientes medidas de apoyo para las pequeñas y medianas empresas de alta intensidad innovadora:

1. Establecer un marco normativo, fiscal y regulatorio favorable para este tipo de empresas, en el marco de sus competencias. Se definirá como “pyme de alta intensidad innovadora” aquellas empresas pertenecientes a sectores prioritarios identificados en la estrategia de especialización inteligente regional (RIS3) y que cumplan los siguientes términos:

a) Empresas que ejerzan como actividad primaria una actividad económica dirigida al mercado, que tengan forma jurídica societaria, y que se definan como PYMES de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

b) Se considerará que una empresa tiene una alta intensidad inversora en I+D+i si sus inversiones y gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica representan al menos el 15 por ciento de los “gastos operativos totales”. La consideración de pyme de alta intensidad innovadora se mantendrá durante un año y será renovable a condición de que se mantenga, cada año, el nivel de gasto en I+D+i en, al menos, ese 15%.

2. Elaborar un estatuto regional de PYMES de alta intensidad innovadora que incluya los siguientes puntos:

a) Simplifique procedimientos administrativos.

b) Mejore el acceso a la financiación de este tipo de empresas.

c) Facilite la participación en procesos de compra pública de la Administración, en especial de compra pública innovadora, en línea con la recién aprobada Ley de Contratos del Sector Público.

d) Libre amortización en las inversiones en activos tangibles de I+D.

3. Impulsar, desde el próximo ejercicio, un programa de concesión de préstamos participativos, sin necesidad de garantías, en concurrence competitiva, complementario a programas estatales similares y con carácter anual, que permita el desarrollo y el crecimiento de este tipo de empresas.

4. Desarrollar programas dotados presupuestariamente de fomento de la innovación en las PYMES en colaboración con los IMDEAS, Universidades madrileñas y otros agentes públicos del sistema de Ciencia y Tecnología madrileño.

5. Solicitar al Gobierno de la Nación que evite que ninguna PYME de alta intensidad innovadora viable, pueda incurrir en situación concursal o de liquidación debido al reintegro de cuotas préstamos o ayudas públicas recibidas en el pasado en apoyo al I+D+i, estableciendo mecanismos extraordinarios de aplazamiento o fraccionamiento de dichas deudas, de acuerdo a la experiencia de la Orden PRE/20/2016, del Ministerio de Presidencia de 12 de enero.

6. Solicitar al Gobierno de la Nación que profundice en el desarrollo normativo estatal de un Estatuto para la pyme de alta intensidad innovadora que favorezca su constitución, financiación, fiscalidad, consolidación y crecimiento.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— RESOLUCIÓN NÚM. 64/2017 ————

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 90/2017 RGEP.4709

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 90/2017 RGEP.4709, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Instar al Gobierno de la Nación a ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT y la Recomendación núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— RESOLUCIÓN NÚM. 65/2017 ————

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 148/2017 RGEP.10419

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 148/2017 RGEP.10419, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Cumplir el Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario.

2. Activar las funciones del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia.

3. Informar del seguimiento de este pacto a través de las Memorias anuales del Consejo.

4. Aplicar y desarrollar el Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario teniendo en cuenta los determinantes de género y sociales que todo plan debe incluir.

5. Realizar periódicamente estudios y encuestas de prevalencia en la población escolar de la Comunidad de Madrid de conductas de riesgo en relación con los Trastornos del Comportamiento Alimentario y trastornos relacionados.

6. Desarrollar un programa de actualización y formación continuada de los profesionales de salud mental sobre los TCA con el objetivo de facilitar y mejorar el tratamiento de la sintomatología alimentaria en el conjunto de la red de Salud Mental.

7. Orientar al Servicio Madrileño de Salud hacia la promoción, prevención y participación de la ciudadanía, informando y formando en hábitos saludables, uso adecuado de dispositivos sanitarios y nuevas tecnologías, que permitan trabajar por la promoción y la prevención como un eje de la salud en todas las políticas, no sólo en el sector sanitario.

8. Desarrollar iniciativas por parte de la Consejería de Sanidad, en colaboración con organizaciones sociales, de pacientes y familiares, ayuntamientos, para:

a) Impulsar por parte de la Consejería de Sanidad criterios coordinados y homologados en los talleres de prevención.

b) Desarrollar actuaciones de apoyo a los Ayuntamientos que desarrollan actividades de prevención y educación sanitaria en relación con los TCA.

c) Coordinar y unificar los teléfonos de información.

9. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modificadas mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto.

10. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las medidas legales oportunas para que todo anuncio que publicite productos o técnicas de belleza, sean estos de carácter sanitario o de cualquier otro tipo, deban incluir en el anuncio, en lugar visible, la edad de la persona que anuncia dicho producto.

11. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública.

12. Instar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo Interterritorial de Salud, para llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes para que todas aquellas páginas webs “pro-anorexia” o “pro bulimia” sean clausuradas.

13. Vigilar para que en Radio Televisión Madrid se cumplan todas las medidas del Pacto que le afectan, instando al desarrollo de un Plan específico que incluya el compromiso de evitar mensajes e imágenes que puedan ser negativas desde la perspectiva de los TCA.

14. Aprobar el Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, como marco necesario que ha de contar con las necesarias infraestructuras y profesionales mejorando la equidad horizontal y vertical que hoy no tiene.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 66/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 158/2017 RGEF.10855

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 158/2017 RGEF.10855, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar las medidas de igualdad de género en el sistema de investigación, ciencia e innovación tecnológica y aplicar políticas transversales con perspectiva de género en todas las acciones públicas relacionadas con la ciencia, la investigación, la educación y el conocimiento, que sirvan para impulsar el empoderamiento de las mujeres en la Ciencia, y particularmente las siguientes:

1. Potenciar en el V PRICIT la dimensión de género, al menos como se recogió en las resoluciones aprobadas en la Comisión de Educación y Deporte del 15 de Febrero de 2017.

2. Fomentar la labor de Unidades de Igualdad de Género de las Universidades y centros de investigación madrileños como responsables del establecimiento de políticas de igualdad y la aplicación del principio de transversalidad o mainstreaming de género en sus instituciones.

3. Impulsar entre las universidades y los centros de investigación madrileños un proyecto similar al Athena SWAN de Reino Unido con el objeto de promover las carreras de las mujeres en los campos de ciencias, ingenierías y tecnologías, incrementando su presencia en las mismas, especialmente en puestos con poder de toma de decisiones.

4. Impulsar medidas de reconocimiento y visibilización de las mujeres en la ciencia como las siguientes:

a) Impulsar el reconocimiento social de las mujeres científicas promoviendo que los organizadores de premios y todas las comisiones que valoren méritos, incluyendo las que conceden proyectos, establezcan tribunales y jurados paritarios y pongan en marcha una

política proactiva para que las instituciones propongan candidatas, como ha empezado a hacer la Fundación Princesa de Asturias.

b) Articular medidas de concienciación y formación a la comunidad educativa y científica, de lucha contra el desequilibrio existente en la participación de mujeres en las diferentes áreas y en los ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones, así como de incorporación de la perspectiva de género en la docencia y la investigación.

c) Lanzar programas de concienciación desde primaria hasta el doctorado o en actividades globales -como la Semana de la Ciencia o el Día de la mujer y niña en la Ciencia- para dar mayor visibilidad a referentes femeninos que sirvan de sensibilización e inspiración a las jóvenes, rompan estereotipos y de normalización de la presencia femenina en ámbitos científicos. Incluir referentes de mujeres científicas en los temarios de las materias que se imparten en todas las etapas educativas. Incentivar las vocaciones científicas y el interés por la ciencia desde niñas a través de la inclusión y revisión de los contenidos científicos y tecnológicos adaptados a la nueva realidad digital.

5. Desarrollar una serie de herramientas de género con actividades de formación que proporcionen a la comunidad investigadora una orientación práctica acerca de cómo integrar el género en los contenidos de la investigación. Entre otras, puede incluir convocatorias específicas de proyectos, cursos y másteres cuyo objetivo sea el estudio de la situación de la mujer y la ciencia.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-172/2017 RGEP.11432 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se realicen las siguientes actuaciones: Elaborar un plan de actuación de ámbito regional, con la participación del conjunto de municipios de la región, para los casos de episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid, a fin de que se refuercen sustancialmente todos los sistemas de

transporte público y se lleven a cabo campañas de sensibilización del uso del transporte público en los episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid. Implantar un billete anticontaminación en el caso de episodio 2 y gratuidad en los casos de episodios 3 y 4 de alta contaminación en la ciudad de Madrid.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los episodios de contaminación que hemos vivido durante pasadas semanas, llegando al escenario 2 que contempla el Ayuntamiento de Madrid, han demostrado que los niveles de tráfico pese a las restricciones han tenido un efecto menor del previsto inicialmente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista se considera que deben tomarse más medidas en favor del transporte público, con el fin de acotar aún más el uso del transporte privado en los distintos casos evaluados de contaminación en la Ciudad de Madrid.

La ciudadanía madrileña está tomando una gran sensibilización sobre la contaminación en nuestra región, y debe acompañarse de concienciación y herramientas que hagan posible abandonar el transporte privado, reducir el tráfico y aumentar el uso del transporte público durante los episodios de contaminación.

Por estos motivos, y dentro de sus competencias, el Gobierno regional debe realizar una acción conjunta que no solo afecta a la capital, sino que debe plantearse como una estrategia conjunta entre los municipios de la región y coordinada por el Consorcio Regional de Transportes.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta para su debate y votación en el seno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se realicen las siguientes actuaciones:

- Elaborar un plan de actuación de ámbito regional, con la participación del conjunto de municipios de la región, para los casos de episodios de Alta Contaminación en la Ciudad de Madrid, a fin de que se refuercen sustancialmente todos los sistemas de transporte público y se lleven a cabo campañas de sensibilización del uso del transporte público en los episodios de Alta Contaminación en la Ciudad de Madrid.

- Implantar un billete anticontaminación en el caso de Episodio 2 y gratuidad en los casos de Episodios 3 y 4 de Alta Contaminación en la Ciudad de Madrid.

———— PNL-173/2017 RGEF.11466 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las características que se relacionan. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica provoca miles de muertes prematuras en nuestro país. Las cifras varían según la agencia, entre las 27.000 víctimas anuales señaladas por la Agencia Europea de Medio Ambiente y las 7.000 de la OMS. Pero no cabe duda ninguna de la evidencia científica y médica de que la contaminación atmosférica provoca elevadas tasas de mortalidad prematura y de morbilidad en nuestra sociedad. Según el departamento de Epidemiología Ambiental de la Escuela Nacional de Sanidad (Instituto de Salud Carlos III), entre 2000 y 2009 habrían muerto prematuramente en España 92.000 personas. 9.200 al año, de las cuales 2.700 fallecimientos serían debidos a la contaminación por partículas, otros 6.000 por los efectos del dióxido de nitrógeno y unas 500 por las concentraciones de ozono. Esta cifra multiplica por ocho el número de fallecidos en accidentes de tráfico.

El coste de la contaminación es también económico. El Banco Mundial estima que en el caso de España asciende a 45.000 millones de euros, el 3,5% del PIB. Además existe un procedimiento de infracción por parte de la Comisión Europea contra España, por presunto incumplimiento de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, por la superación de los niveles admisibles de NO₂, cuyo Dictamen Motivado es de fecha 15 de febrero de 2017.

Todo ello viene derivado de la superación continuada de los niveles de concentración de distintos contaminantes, y en particular de dióxido de nitrógeno NO₂, micropartículas PM_{2.5} y ozono troposférico O₃, marcados por la legislación europea y también nacional.

En efecto, tanto la citada Directiva, como el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, como la Guía de Calidad del Aire de la OMS, establecen unos valores límite para la protección de la salud para todos estos contaminantes, y exigen que las comunidades autónomas adopten las medidas necesarias para garantizar que no se superen esos objetivos y se puedan reducir dichos valores, así como las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales, comunicando al público los casos de superación.

La Comunidad de Madrid aprobó en abril de 2014 el Plan Azul+ 2013-2020, una Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático en la que se establecía la necesidad de elaborar protocolos para episodios de alta contaminación. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid aprobó en marzo de 2015 un protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO₂) que fue modificado en enero de 2016 tras la apertura del procedimiento de infracción por parte de la CE. Por su parte, la Sección de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid acordó en diciembre de 2015 elaborar un protocolo autonómico que coordinara las medidas a adoptar en toda la Comunidad, más allá de lo contemplado en el protocolo de la capital.

Finalmente, tras distribuir un borrador de protocolo en junio de 2016, que parecía asumir los niveles de preaviso y aviso establecidos por el Ayuntamiento de Madrid, en diciembre de 2016 se abrió el periodo de información pública con unas medidas sustancialmente modificadas respecto al borrador inicial, lo cual ocasionó la presentación de numerosas alegaciones, incluidas las del propio Ayuntamiento de Madrid.

A este respecto es importante señalar que todas las recomendaciones internacionales, tanto por parte de la OMS como de la Unión Europea, van dirigidas a evitar que se superen determinados umbrales y para ello se deben adoptar medidas antes de alcanzar los valores límite horarios que en el

caso del NO₂ están establecidos en 200 microgramos/m³. También se debe comprender que algunos contaminantes, entre ellos el NO₂ y las partículas, no tienen realmente unos umbrales por debajo de los cuales no son perjudiciales. Son perjudiciales siempre, existiendo una relación lineal entre su concentración y la morbilidad y la mortalidad. Por ello es importante tomar medidas cuanto antes para evitar que sus efectos se disparen. El NO₂ es además el precursor del ozono que sí es un contaminante con un umbral de toxicidad científicamente determinado.

Por todo ello, es imprescindible adoptar medidas para reducir al máximo las emisiones de NO₂, de manera perentoria cuando se acercan a esas concentraciones límite marcadas por las agencias internacionales.

En cualquier caso, más de dos años después de recibida la carta de emplazamiento europea, y a pesar de las reiteradas promesas por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, seguimos sin tener protocolo autonómico de actuación para episodios de alta contaminación por NO₂, y tampoco se ha revisado la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático, o Plan Azul Plus.

Durante este tiempo, el Ayuntamiento de Madrid ha tenido que activar su protocolo en cuatro ocasiones, aunque sólo en una ocasión se llegó al Escenario 3, que suponen restricciones directas al tráfico rodado en la almendra central. Sin embargo, en 2016 se ha superado el valor límite horario de 200 ug/m³ en más de 18 ocasiones en 4 estaciones de la red del Ayuntamiento de Madrid, y en 9 estaciones de las 24 se superó el valor límite anual de 40 ug/m³.

Es importante señalar que más allá de Madrid capital, a lo largo del año se registran superaciones en toda la corona metropolitana del valor límite horario: Alcalá de Henares, Alcobendas, Coslada, Rivas-Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Getafe, Alcorcón, Leganés, Móstoles, Collado-Villalba, Colmenar Viejo y Majadahonda. Además se superó el valor límite anual en Coslada y Leganés. Todo ello, teniendo en cuenta que la red automática de seguimiento de contaminantes en la Comunidad de Madrid cuenta con pocas estaciones y muy dispersas, sin que cubran ni siquiera todos los municipios mayores de 75.000 habitantes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las siguientes características:

1. Establecer los niveles de Preaviso y Aviso en las mismas magnitudes que fijó el Ayuntamiento de Madrid en el Protocolo aprobado el 21 de enero de 2016, de forma que se puedan tomar medidas efectivas coordinadas por todas las Administraciones, antes de alcanzar los niveles más perjudiciales para la salud establecidos por la OMS y la legislación sectorial. Estos niveles corresponden a 180 microgramos por metro cúbico (ug/m³) de NO₂ en dos estaciones de la misma zona durante dos horas consecutivas para el Preaviso; y de 200 ug/m³ de NO₂ en el Aviso.

2. Realizar una división en zonas de la Comunidad de Madrid, a efectos de calidad del aire, basada en anillos concéntricos, en los que el primer anillo (Zona 1) debería ser la ciudad de Madrid; el segundo incluiría las aglomeraciones limítrofes, etc. El modelo a seguir sería el de las zonas A, B1, B2,

del abono de transportes, lo que permitiría eventualmente facilitar la integración de las medidas de restricción de tráfico con posibles medidas de bonificación y refuerzo del transporte público.

Del mismo modo permitiría actuar sobre los flujos de tráfico de manera centrípeta, a través de limitaciones de velocidad consecutivas en la M-30, M-40, M-45 y M-50. Así, en el momento que se establezcan limitaciones en la ciudad de Madrid, automáticamente se deberían activar los protocolos municipales del anillo adyacente, y consecutivamente del resto de anillos si las medidas no atajan el episodio; y la Comunidad de Madrid debería actuar de inmediato sobre las distintas circunvalaciones exteriores y las carreteras interiores a éstas.

3. Establecer medidas coordinadas con Ayuntamientos y operadores de fomento, refuerzo y bonificación del transporte público, a través del Consorcio Regional de Transportes. En concreto, solicitamos:

- La creación de un título de transporte de precio reducido específico para episodios de alta contaminación, a partir del nivel de Aviso (Escenario 2);
- La coordinación de los avisos e información a la población sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo en todos los medios de transporte colectivo dependientes del Consorcio, incluidas marquesinas y paradas de EMT e interurbanos y pantallas informativas de Metro;
- Y la planificación del aumento de capacidad del transporte público en los distintos escenarios, incluso planteando la utilización de lanzaderas entre aparcamientos disuasorios, intercambiadores de transporte y grandes centros de actividad.

4. Puesta en marcha de planes de movilidad municipales para todos los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes y para las empresas de más de 200 trabajadores. Para ello es necesaria la elaboración de una Ley de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid, similar a las que ya existen en otras comunidades autónomas como Cataluña (Ley 9/2003), Comunidad Valenciana (Ley 6/2011).

5. Implantación de medidas en los aparcamientos de los centros de trabajo en episodios de alta contaminación, de forma que se apliquen restricciones no solo al aparcamiento en superficie, sino también en los aparcamientos gratuitos de empresas y Administraciones públicas, de manera ejemplar en los que dependan de ayuntamientos y Comunidad de Madrid. Puede por ejemplo limitarse a empleados con movilidad reducida, coche de uso compartido o de bajas emisiones (ECO o CERO), etc. Paralelamente se deben ofrecer plazas gratuitas en los aparcamientos disuasorios situados en la corona metropolitana.

6. Mejora sustancial de la Red de 23 estaciones de medición de la Comunidad de Madrid, duplicando la cobertura actual, sea directamente o mediante acuerdos con los ayuntamientos. La distribución actual de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid deja sin estaciones de medición a algunos municipios de gran tamaño y algunos de los ejes de acceso a la capital. Esta situación de falta de información es especialmente grave en aquellos municipios de más de 100.000 habitantes que están obligados por Ley a adoptar planes propios de lucha contra la contaminación. Existen de hecho cuatro municipios de más de 75.000 habitantes en la Comunidad de Madrid que no tienen ni una sola estación medidora, y cuya instalación sería particularmente urgente: Parla, Las Rozas, San Sebastián de los Reyes y Pozuelo de Alarcón. Asimismo, las actuales Zonas 5, 6 y 7 solo

tienen una estación cada una, cuando afectan a corredores de transporte tan importantes como la A1, M-501 y A3 respectivamente.

7. En todo caso, y puesto que solo hay una atmósfera, debería existir una única “mesa de calidad del aire” para toda la Comunidad de Madrid. Esta mesa debe contar con la representación de todos los municipios con una población mayor de 75.000 habitantes, sin perjuicio de la representación de la Federación Madrileña de Municipios, y debe ser la que fije umbrales y actuaciones homogéneas (que no necesariamente uniformes) para toda la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta de forma unificada todas las estaciones de medición disponibles.

———— PNL-174/2017 RGEF.11467 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las características que se relacionan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica provoca miles de muertes prematuras en nuestro país. Las cifras varían según la agencia, entre las 27.000 víctimas anuales señaladas por la Agencia Europea de Medio Ambiente y las 7.000 de la OMS. Pero no cabe duda ninguna de la evidencia científica y médica de que la contaminación atmosférica provoca elevadas tasas de mortalidad prematura y de morbilidad en nuestra sociedad. Según el departamento de Epidemiología Ambiental de la Escuela Nacional de Sanidad (Institutos de Salud Carlos III), entre 2000 y 2009 habrían muerto prematuramente en España 92.000 personas. 9.200 al año, de las cuales 2.700 fallecimientos serían debidos a la contaminación por partículas, otros 6.000 por los efectos del dióxido de nitrógeno y unas 500 por las concentraciones de ozono. Esta cifra multiplica por ocho el número de fallecidos en accidentes de tráfico.

El coste de la contaminación es también económico. El Banco Mundial estima que en el caso de España asciende a 45.000 millones de euros, el 3,5% del PIB. Además existe un procedimiento de infracción por parte de la Comisión Europea contra España, por presunto incumplimiento de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, por la superación de los niveles admisibles de NO₂, cuyo Dictamen Motivado es de fecha 15 de febrero de 2017.

Todo ello viene derivado de la superación continuada de los niveles de concentración de distintos contaminantes, y en particular de dióxido de nitrógeno NO₂, micropartículas PM_{2.5} y ozono troposférico O₃, marcados por la legislación europea y también nacional.

En efecto, tanto la citada Directiva, como el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, como la Guía de Calidad del Aire de la OMS, establecen unos valores límite para la protección de la salud para todos estos contaminantes, y exigen que las comunidades autónomas adopten las medidas necesarias para garantizar que no se superen esos objetivos y se puedan reducir dichos valores, así como las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales, comunicando al público los casos de superación.

La Comunidad de Madrid aprobó en abril de 2014 el Plan Azul+ 2013-2020, una Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático en la que se establecía la necesidad de elaborar protocolos para episodios de alta contaminación. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid aprobó en marzo de 2015 un protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO₂) que fue modificado en enero de 2016 tras la apertura del procedimiento de infracción por parte de la CE. Por su parte, la Sección de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid acordó en diciembre de 2015 elaborar un protocolo autonómico que coordinara las medidas a adoptar en toda la Comunidad, más allá de lo contemplado en el protocolo de la capital.

Finalmente, tras distribuir un borrador de protocolo en junio de 2016, que parecía asumir los niveles de preaviso y aviso establecidos por el Ayuntamiento de Madrid, en diciembre de 2016 se abrió el periodo de información pública con unas medidas sustancialmente modificadas respecto al borrador inicial, lo cual ocasionó la presentación de numerosas alegaciones, incluidas las del propio Ayuntamiento de Madrid.

A este respecto es importante señalar que todas las recomendaciones internacionales, tanto por parte de la OMS como de la Unión Europea, van dirigidas a evitar que se superen determinados umbrales y para ello se deben adoptar medidas antes de alcanzar los valores límite horarios que en el caso del NO₂ están establecidos en 200 microgramos/m³. También se debe comprender que algunos contaminantes, entre ellos el NO₂ y las partículas, no tienen realmente unos umbrales por debajo de los cuales no son perjudiciales. Son perjudiciales siempre, existiendo una relación lineal entre su concentración y la morbilidad y la mortalidad. Por ello es importante tomar medidas cuanto antes para evitar que sus efectos se disparen. El NO₂ es además el precursor del ozono que sí es un contaminante con un umbral de toxicidad científicamente determinado.

Por todo ello, es imprescindible adoptar medidas para reducir al máximo las emisiones de NO₂, de manera perentoria cuando se acercan a esas concentraciones límite marcadas por las agencias internacionales.

En cualquier caso, más de dos años después de recibida la carta de emplazamiento europea, y a pesar de las reiteradas promesas por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, seguimos sin tener protocolo autonómico de actuación para episodios de alta contaminación por NO₂, y tampoco se ha revisado la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático, o Plan Azul Plus.

Durante este tiempo, el Ayuntamiento de Madrid ha tenido que activar su protocolo en cuatro ocasiones, aunque sólo en una ocasión se llegó al Escenario 3, que suponen restricciones directas al tráfico rodado en la almendra central. Sin embargo, en 2016 se ha superado el valor límite horario de 200 ug/m³ en más de 18 ocasiones en 4 estaciones de la red del Ayuntamiento de Madrid, y en 9 estaciones de las 24 se superó el valor límite anual de 40 ug/m³.

Es importante señalar que más allá de Madrid capital, a lo largo del año se registran superaciones en toda la corona metropolitana del valor límite horario: Alcalá de Henares, Alcobendas, Coslada, Rivas-Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Getafe, Alcorcón, Leganés, Móstoles, Collado-Villalba, Colmenar Viejo y Majadahonda. Además se superó el valor límite anual en Coslada y Leganés. Todo ello, teniendo en cuenta que la red automática de seguimiento de contaminantes en la Comunidad de Madrid cuenta con pocas estaciones y muy dispersas, sin que cubran ni siquiera todos los municipios mayores de 75.000 habitantes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y aprobar un Protocolo de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno que cumpla las siguientes características:

1. Establecer los niveles de Preaviso y Aviso en las mismas magnitudes que fijó el Ayuntamiento de Madrid en el Protocolo aprobado el 21 de enero de 2016, de forma que se puedan tomar medidas efectivas coordinadas por todas las Administraciones, antes de alcanzar los niveles más perjudiciales para la salud establecidos por la OMS y la legislación sectorial. Estos niveles corresponden a 180 microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) de NO_2 en dos estaciones de la misma zona durante dos horas consecutivas para el Preaviso; y de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de NO_2 en el Aviso.

2. Realizar una división en zonas de la Comunidad de Madrid, a efectos de calidad del aire, basada en anillos concéntricos, en los que el primer anillo (Zona 1) debería ser la ciudad de Madrid; el segundo incluiría las aglomeraciones limítrofes, etc. El modelo a seguir sería el de las zonas A, B1, B2, del abono de transportes, lo que permitiría eventualmente facilitar la integración de las medidas de restricción de tráfico con posibles medidas de bonificación y refuerzo del transporte público.

Del mismo modo permitiría actuar sobre los flujos de tráfico de manera centrípeta, a través de limitaciones de velocidad consecutivas en la M-30, M-40, M-45 y M-50. Así, en el momento que se establezcan limitaciones en la ciudad de Madrid, automáticamente se deberían activar los protocolos municipales del anillo adyacente, y consecutivamente del resto de anillos si las medidas no atajan el episodio; y la Comunidad de Madrid debería actuar de inmediato sobre las distintas circunvalaciones exteriores y las carreteras interiores a éstas.

3. Establecer medidas coordinadas con Ayuntamientos y operadores de fomento, refuerzo y bonificación del transporte público, a través del Consorcio Regional de Transportes. En concreto, solicitamos:

- La creación de un título de transporte de precio reducido específico para episodios de alta contaminación, a partir del nivel de Aviso (Escenario 2);
- La coordinación de los avisos e información a la población sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo en todos los medios de transporte colectivo dependientes del Consorcio, incluidas marquesinas y paradas de EMT e interurbanos y pantallas informativas de Metro;
- Y la planificación del aumento de capacidad del transporte público en los distintos escenarios, incluso planteando la utilización de lanzaderas entre aparcamientos disuasorios, intercambiadores de transporte y grandes centros de actividad.

4. Puesta en marcha de planes de movilidad municipales para todos los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes y para las empresas de más de 200 trabajadores. Para ello es necesaria la elaboración de una Ley de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid, similar a las que ya existen en otras comunidades autónomas como Cataluña (Ley 9/2003), Comunidad Valenciana (Ley 6/2011).

5. Implantación de medidas en los aparcamientos de los centros de trabajo en episodios de alta contaminación, de forma que se apliquen restricciones no solo al aparcamiento en superficie, sino

también en los aparcamientos gratuitos de empresas y Administraciones públicas, de manera ejemplar en los que dependan de ayuntamientos y Comunidad de Madrid. Puede por ejemplo limitarse a empleados con movilidad reducida, coche de uso compartido o de bajas emisiones (ECO o CERO), etc. Paralelamente se deben ofrecer plazas gratuitas en los aparcamientos disuasorios situados en la corona metropolitana.

6. Mejora sustancial de la Red de 23 estaciones de medición de la Comunidad de Madrid, duplicando la cobertura actual, sea directamente o mediante acuerdos con los ayuntamientos. La distribución actual de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid deja sin estaciones de medición a algunos municipios de gran tamaño y algunos de los ejes de acceso a la capital. Esta situación de falta de información es especialmente grave en aquellos municipios de más de 100.000 habitantes que están obligados por Ley a adoptar planes propios de lucha contra la contaminación. Existen de hecho cuatro municipios de más de 75.000 habitantes en la Comunidad de Madrid que no tienen ni una sola estación medidora, y cuya instalación sería particularmente urgente: Parla, Las Rozas, San Sebastián de los Reyes y Pozuelo de Alarcón. Asimismo, las actuales Zonas 5, 6 y 7 solo tienen una estación cada una, cuando afectan a corredores de transporte tan importantes como la A1, M-501 y A3 respectivamente.

7. En todo caso, y puesto que solo hay una atmósfera, debería existir una única “mesa de calidad del aire” para toda la Comunidad de Madrid. Esta mesa debe contar con la representación de todos los municipios con una población mayor de 75.000 habitantes, sin perjuicio de la representación de la Federación Madrileña de Municipios, y debe ser la que fije umbrales y actuaciones homogéneas (que no necesariamente uniformes) para toda la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta de forma unificada todas las estaciones de medición disponibles.

———— PNL-175/2017 RGEF.11468 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro). 2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Protocolo anticontaminación de la ciudad de Madrid, fija tres niveles de concentración de partículas de dióxido de nitrógeno suspendido en el aire, que marcan los límites a través de los cuales se activan los escenarios:

- Preaviso: en dos estaciones de una misma zona se superan durante dos horas consecutivas los $180\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Aviso: en dos estaciones de una misma zona se superan durante dos horas consecutivas los $200\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Alerta: en tres estaciones de una misma zona (o dos si es El Pardo o Casa de Campo) se superan durante tres horas consecutivas los $400\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Una vez superado alguno de estos niveles citados, y si la previsión meteorológica es adversa, se iniciará un episodio de contaminación. Conforme se van incrementando estos niveles, se irán aplicando los diferentes escenarios:

Escenario 1	Activación: después de un día con superación del nivel de preaviso. Actuaciones: medidas Informativas; reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos; Medidas de Promoción del Transporte Público.
Escenario 2	Activación: después de dos días consecutivos con superación del nivel de preaviso ó 1 día con superación del nivel de aviso. Actuaciones: medidas Informativas; reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos; Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M-30; Medidas de Promoción del Transporte Público.
Escenario 3	Activación: después de dos días consecutivos con superación del nivel de aviso. Actuaciones: las incluidas en el Escenario 2 + Restricción de la circulación en el interior de la M-30 del 50% de todos los vehículos (los días pares sólo podrán circular los vehículos con matrícula par, mientras que los días impares sólo podrán circular los coches con matrícula impar) + se recomienda la no circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central.
Escenario 4	Activación: después de tres días consecutivos con superación del nivel de aviso ó después de un día con nivel de alerta. Actuaciones: las incluidas en el Escenario 3 + Restricción de la circulación en la M-30 del 50% de todos los vehículos + Restricción de la circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central.

Por lo tanto, de activarse cualquiera de los escenarios previstos por el protocolo, se contempla la implantación de Medidas de Promoción del Transporte Público. Para cumplir con este objetivo se hace imprescindible acometer diferentes actuaciones:

- Sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.
- Reforzar la información sobre las alternativas al transporte privado en la zona metropolitana.
- Maximizar la capacidad del transporte público en la Comunidad de Madrid.
- Implantar billetes únicos durante la jornada de activación de los escenarios 3 ó 4.

Respecto a este último punto, de la implantación de billetes específicos, en la Comunidad de Madrid existen experiencias previas:

- El Abono Champions League. Que, mediante un acuerdo entre el Consorcio Regional de Transportes y la UEFA, se facilitaron 30.000 abonos turísticos a precio reducido para los aficionados de los clubes finalistas. Los billetes fueron de dos días de duración, permitieron el acceso a Metro, Red de Cercanías y bus, y tuvieron un coste de 6.20 euros (un 30% menos que el precio habitual).
- Jornada Mundial de la Juventud. Durante los tres días de agosto de 2011 que duró el encuentro, el CRTM facilitó a la organización billetes turísticos que abarcaban todas las zonas de la Comunidad de Madrid a un precio reducido (a un precio 80% inferior al habitual).

Por último, Barcelona ya ha puesto en marcha un billete para episodios de alta contaminación, a un precio de 1.87 euros y que permiten 2 viajes por persona.

Para abordar los problemas que la contaminación atmosférica produce en la salud de la ciudadanía madrileña de toda la Región, se hace imprescindible la colaboración entre las diferentes Administraciones implicadas: el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Estado. Desde el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, dadas sus competencias en materia de transporte en la Región, han de darse pasos decididos tanto para promocionar el uso del transporte público como para facilitar esto en usuarios no habituales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro).

2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación.

———— PNL-176/2017 RGEP.11469 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro). 2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Protocolo anticontaminación de la ciudad de Madrid, fija tres niveles de concentración de partículas de dióxido de nitrógeno suspendido en el aire, que marcan los límites a través de los cuales se activan los escenarios:

- Preaviso: en dos estaciones de una misma zona se superan durante dos horas consecutivas los $180\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Aviso: en dos estaciones de una misma zona se superan durante dos horas consecutivas los $200\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Alerta: en tres estaciones de una misma zona (o dos si es El Pardo o Casa de Campo) se superan durante tres horas consecutivas los $400\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Una vez superado alguno de estos niveles citados, y si la previsión meteorológica es adversa, se iniciará un episodio de contaminación. Conforme se van incrementando estos niveles, se irán aplicando los diferentes escenarios:

Escenario 1	Activación: después de un día con superación del nivel de preaviso. Actuaciones: medidas Informativas; reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos; Medidas de Promoción del Transporte Público.
Escenario 2	Activación: después de dos días consecutivos con superación del nivel de preaviso ó 1 día con superación del nivel de aviso. Actuaciones: medidas Informativas; reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos; Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M-30; Medidas de Promoción del Transporte Público.
Escenario 3	Activación: después de dos días consecutivos con superación del nivel de aviso. Actuaciones: las incluidas en el Escenario 2 + Restricción de la circulación en el interior de la M-30 del 50% de todos los vehículos (los días pares sólo podrán circular los vehículos con matrícula par, mientras que los días impares sólo podrán circular los coches con matrícula impar) + se recomienda la no circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central.
Escenario 4	Activación: después de tres días consecutivos con superación del nivel de aviso ó después de un día con nivel de alerta. Actuaciones: las incluidas en el Escenario 3 + Restricción de la circulación en la M-30 del 50% de todos los vehículos + Restricción de la circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central.

Por lo tanto, de activarse cualquiera de los escenarios previstos por el protocolo, se contempla la implantación de Medidas de Promoción del Transporte Público. Para cumplir con este objetivo se hace imprescindible acometer diferentes actuaciones:

- Sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.
- Reforzar la información sobre las alternativas al transporte privado en la zona metropolitana.
- Maximizar la capacidad del transporte público en la Comunidad de Madrid.
- Implantar billetes únicos durante la jornada de activación de los escenarios 3 ó 4.

Respecto a este último punto, de la implantación de billetes específicos, en la Comunidad de Madrid existen experiencias previas:

- El Abono Champions League. Que, mediante un acuerdo entre el Consorcio Regional de Transportes y la UEFA, se facilitaron 30.000 abonos turísticos a precio reducido para los aficionados de los clubes finalistas. Los billetes fueron de dos días de duración, permitieron el acceso a Metro, Red de Cercanías y bus, y tuvieron un coste de 6.20 euros (un 30% menos que el precio habitual).
- Jornada Mundial de la Juventud. Durante los tres días de agosto de 2011 que duró el encuentro, el CRTM facilitó a la organización billetes turísticos que abarcaban todas las zonas de la Comunidad de Madrid a un precio reducido (a un precio 80% inferior al habitual).

Por último, Barcelona ya ha puesto en marcha un billete para episodios de alta contaminación, a un precio de 1.87 euros y que permiten 2 viajes por persona.

Para abordar los problemas que la contaminación atmosférica produce en la salud de la ciudadanía madrileña de toda la Región, se hace imprescindible la colaboración entre las diferentes Administraciones implicadas: el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Estado. Desde el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, dadas sus competencias en materia de transporte en la Región, han de darse pasos decididos tanto para promocionar el uso del transporte público como para facilitar esto en usuarios no habituales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar medidas de información sobre los niveles de contaminación atmosférica y los escenarios activos del Protocolo de Contaminación del Ayuntamiento de Madrid en los medios de transporte colectivo dependientes de la Comunidad de Madrid (paradas de interurbanos y pantallas informativas en Metro).

2. Poner en marcha un billete único en episodios de alta contaminación.

———— PNL-177/2017 RGEF.11536 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Promover la actualización del convenio tripartito entre los Ayuntamientos de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Móstoles para el desvío de las líneas de alta tensión que atraviesan estos municipios, instando en particular al Alcalde de Móstoles a que recupere la máxima implicación de su Ayuntamiento en la resolución de un problema con un grave impacto sobre los vecinos. 2. Instar, a continuación, a todas las autoridades competentes a que desarrollen con la mayor diligencia posible los respectivos trámites necesarios para agilizar la ejecución del proyecto: informes técnicos y de impacto ambiental preceptivos. 3. Colaborar, facilitando la coordinación con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para hacer posible la optimización de los recursos destinados al desvío de las dos líneas de alta tensión que atraviesan los municipios mencionados. 4. Atender, en los plazos y formas adecuados, la solicitud supramunicipal planteada por estos Ayuntamientos para que los costes restantes del desvío de la línea de alta tensión puedan sufragarse con cargo al Plan Regional de Inversiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nos costaría imaginar una región sin energía eléctrica. Una gran parte de los bienes y servicios que utilizamos cada día están condicionados por ella. En este contexto, la expansión de las redes de energía, que permitió que la electricidad llegara prácticamente a todos los rincones de la Comunidad, ha sido un fiel catalizador del progreso en Madrid durante el último siglo.

En ese proceso de crecimiento y generalización de la red eléctrica, a lo largo de la historia se han venido utilizando diversos canales y tipos de líneas. Entre ellos, resulta imposible ignorar las líneas de alta tensión que permiten grandes intercambios de energía en largas distancias,

minimizando las pérdidas de potencia y los costes económicos. Sin embargo, la presencia de estas redes ocasiona también un alto impacto paisajístico, económico, ambiental y sobre la salud, efectos que multiplican su incidencia cuando tienen lugar en el ámbito urbano.

Precisamente en esta situación de efectos sobre el ámbito urbano se encuentran las líneas eléctricas de 400kV entre Galapagar-Moraleja y Morata-Moraleja-Villaviciosa, que atraviesan los municipios de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Móstoles. Aun cuando la legislación vigente (Decreto 131/1997 y Real Decreto 1955/2000) impide edificar viviendas en las inmediaciones de líneas eléctricas, el desarrollo urbano y el crecimiento demográfico ocurridos en la última década han aproximado inquietantemente núcleos poblacionales e incluso centros de servicios públicos esenciales a estas líneas de alta tensión.

Como consecuencia de ello, también a lo largo de la última década los Ayuntamientos de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Móstoles han venido desarrollando diferentes esfuerzos para conseguir desviar las citadas líneas de alta tensión por trazados que permitieran minimizar la afección sobre la población. Así, el 21 de diciembre de 2005 suscribieron un convenio con Red Eléctrica de España para la modificación del trazado de los tendidos mencionados. Este convenio permitió a Red Eléctrica elaborar el proyecto y proceder a tramitar la evaluación de impacto ambiental y la autorización por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que en enero de 2010 autorizó finalmente la modificación de las líneas.

A pesar de dicha autorización, el proyecto de desvío se vio bloqueado por la imposibilidad de realizar la declaración de utilidad pública sobre los terrenos que pasarían a acoger los nuevos trazados en el municipio de Moraleja de Enmedio, en la medida en la que estaba pendiente la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana por parte de este Ayuntamiento. Su reciente aprobación, en mayo de 2015, permite retomar la declaración de utilidad pública de los terrenos atravesados por el nuevo trazado previsto para las líneas de alta tensión, y con ello, el resto de los pasos necesarios para el desvío de estas líneas. Sin embargo, en este punto resulta imprescindible contemplar dos elementos que obligan a redefinir en la actualidad el Convenio firmado en 2005 entre los tres municipios afectados:

- Las actuaciones del Ministerio de Industria previstas en el plan de desarrollo de la red de transporte y electricidad 2015-2020, aprobado por el Consejo de Ministros del 16 de octubre de 2015, que incluyen el BYPASS Galapagar-Moraleja por razones de interés público general estatal. Este hecho provoca que carezca de sentido seguir contemplando la citada línea en el convenio suscrito por los Ayuntamientos.
- La variación (entre 2005 y 2017) de los costes a los que deben hacer frente los Ayuntamientos implicados para el desarrollo de todas las del proyecto.

Como resultado de lo anterior, resulta imprescindible la actualización del convenio por parte de los tres ayuntamientos afectados, aun cuando la situación económica puntual de Moraleja de Enmedio o la coyuntura política concreta de Móstoles puedan estar dificultando los avances firmes que son necesarios después de tantos años de bloqueo.

En este contexto, la Comunidad de Madrid no puede permanecer impasible ante el grave perjuicio que la disposición actual de la línea de alta tensión no incluida en el plan estatal ocasiona sobre los vecinos de estos municipios. La posible exposición de los ciudadanos a radiaciones electromagnéticas no deseadas y evitables, así como los perjuicios ocasionados en términos de impacto ambiental, económico y paisajístico por estas líneas, requieren que el Gobierno de la Comunidad de

Madrid asuma un papel valiente de liderazgo en busca de resolver definitivamente este desafío. Este liderazgo debe incluir, además, la apuesta decidida por solventar los problemas derivados de la actual incapacidad financiera de alguno de los Ayuntamientos y que puedan poner en riesgo la viabilidad del proyecto de desvío en su conjunto; atendiendo convenientemente las solicitudes emitidas en relación con el Plan Regional de Inversiones.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Promover la actualización del convenio tripartito entre los Ayuntamientos de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Móstoles para el desvío de las líneas de alta tensión que atraviesan estos municipios, instando en particular al alcalde de Móstoles a que recupere la máxima implicación de su Ayuntamiento en la resolución de un problema con un grave impacto sobre los vecinos.

2. Instar, a continuación, a todas las autoridades competentes a que desarrollen con la mayor diligencia posible los respectivos trámites necesarios para agilizar la ejecución del proyecto: informes técnicos y de impacto ambiental preceptivos.

3. Colaborar, facilitando la coordinación con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para hacer posible la optimización de los recursos destinados al desvío de las dos líneas de alta tensión que atraviesan los municipios mencionados.

4. Atender, en los plazos y formas adecuados, la solicitud supramunicipal planteada por estos Ayuntamientos para que los costes restantes del desvío de la línea de alta tensión puedan sufragarse con cargo al Plan Regional de Inversiones.

— PNL-179/2017 RGEP.11543 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Elaborar un Plan de educación en interculturalidad, convivencia y lucha contra la xenofobia y el racismo desde la Consejería de Educación. Este Plan incluirá protocolos de coordinación con los servicios sociales municipales para actuar en caso de agresiones racistas o xenófobas. Elaborar un plan para formación de funcionarios/as y agentes sociales. Implementar medidas y políticas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Entre estas medidas estará la ejecución de un estudio sobre la situación socio-económica de la población Afrodescendiente en la Comunidad de Madrid. Instar al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid a recabar y publicar datos demográficos sobre la composición de la población garantizando la auto-adscripción identitaria, y el anonimato. Incluir una cuota de personas racializadas entre los profesionales de sanidad, educación y servicios sociales. Aplicación del Convenio contra la ciberdelincuencia en todos los ámbitos competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Impulsar observatorios contra el racismo y la xenofobia municipales en coordinación con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Crear una oficina de apoyo y acompañamiento a víctimas de delitos racistas y xenófobos. Dicha oficina se creará contando con la participación de las entidades de defensa de aquellas comunidades que sufren agresiones racistas. Garantizar el acceso a sanidad pública a personas independientemente de su situación administrativa, de que no tengan nacionalidad ni permiso de residencia. Incluir, de nuevo, en el formulario de acceso a la RMI la posibilidad de que los solicitantes que ocupen una vivienda pueden acceder a la

prestación. Adecuar los recursos para agilizar los trámites de solicitud de residencia o nacionalidad para menores extranjeros tutelados por la Comunidad de Madrid, acompañando a estos menores en los trámites necesarios, dado que el gobierno de la Comunidad de Madrid es tutor legal. Elaborar campañas de sensibilización contra la discriminación racial o xenófoba, también en colaboración con la Radiotelevisión pública. Instar al Gobierno central al cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1965 la Asamblea General de Naciones Unidas firmó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en la que se establecía que “los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas”.

También desde el Parlamento Europeo se han adoptado varias resoluciones relativas a la lucha contra el racismo en la Unión Europea. Una de ellas es la Directiva 2000/43/CE del Consejo de 29 de junio relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, en el cual se señala: “Vinculando en su artículo 13 (11). El Consejo adoptó el 15 de julio de 1996 la Acción común 96/443/JAI relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia (5) que contiene el compromiso de los Estados miembros de garantizar una cooperación judicial efectiva en lo que respecta a las infracciones basadas en comportamientos racistas y xenófobas.”

La Constitución Española también manifiesta su voluntad de querer asegurar a todas las personas sus derechos fundamentales, vinculando en su artículo 10 los derechos inviolables y el libre desarrollo de la personalidad. También el artículo 14 de la Constitución Española reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Derechos fundamentales como la libertad, la dignidad, la igualdad de todas las personas, independientemente de su “raza”, color, origen de nacimiento, etnia, identidad cultural, sexo, género, edad, religión, opinión ideológica, discapacidad. La dignidad de las personas y la tolerancia son valores imprescindibles para el sistema democrático español que deben estar garantizadas por los regímenes de bienestar y protección social. Este derecho a la dignidad ha sido ratificado por el Tribunal Constitucional, alegando que no sólo es un bien jurídico individual sino también fundamental como sociedad, colectivamente. Preservar la dignidad humana, protegerla, es tarea de todos y de todas las ciudadanas.

Por otro lado, el apartado segundo del artículo 9 de la Constitución establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva. Por eso, la responsabilidad en el avance hacia una sociedad democrática, integradora, tolerante, y que garantice la dignidad de todas las personas no es individual, sino uno de los pilares básicos y elementales del Estado. A pesar de los avances en relación a la legislación sobre los “delitos de odio”, tanto en el Código Penal, del avance que supone el Protocolo de Intervención para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, queda mucho que hacer. En la Comunidad de Madrid, el Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia fue pionero, y un avance significativo.

La crisis y sus consecuencias han puesto en evidencia que derechos como la sanidad, la vivienda, o el empleo digno están menos garantizados para las personas de origen extranjero y que el color o la raza son barreras para acceder a esos derechos todavía hoy en España y en la Comunidad de Madrid. Los datos sobre el número de personas de origen extranjero que han emigrado fuera de nuestro país en los años de crisis más aguda lo evidencian. Según las últimas estadísticas, en Madrid

viven 876.493 vecinos/as de origen extranjero, esto supone un 13,6% de la población (al que sumar el dato de las 334.427 personas que han adquirido la nacionalidad española recientemente y que son víctimas potenciales de discriminación y xenofobia). Esto supone un 12,4% menos que en el 2013. La crisis económica ha frenado la llegada de nuevos inmigrantes al tiempo que ha animado a muchos a retornar a sus países de origen porque aquí no tienen garantizado un mínimo bienestar y futuro.

A esta situación se han unido importantes recortes de los sucesivos Gobiernos de la Comunidad de Madrid en materia de migración o inmigración. El reducido incremento de 2016 nos sitúa, aún, en un 81% menos con respecto al año 2013, lo que supone la práctica desaparición de las políticas de integración y acogida en nuestra región. Recordemos que la inmigración llegó a tener consejería propia con un presupuesto de más de 80 millones de euros.

Además de esto, la respuesta frente a la crisis humanitaria tanto de España como de la Comunidad de Madrid ha sido totalmente insuficiente, en un momento en el que millones de personas son desplazadas en todo el mundo huyendo de la guerra, del terrorismo o de gobiernos autoritarios. Como se ha demostrado recientemente, el Gobierno español no ha cumplido con la cuota de acogida de refugiados a la que nos comprometimos, un incumplimiento relacionado, entre otros factores, con la escasez de recursos que se han puesto en marcha para garantizar las diferentes fases de acogida y los derechos sociales a los cuales deben poder acceder las personas refugiadas. En la Comunidad de Madrid se puso en marcha una Oficina para la Atención al Refugiado para la que a día de hoy no hay presupuesto ni funciones.

En el año 2016 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU realizó a España el examen periódico que efectúa a los países firmantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965). En el informe final se señalaron varias de las carencias que tiene España en materia de lucha contra la discriminación racial, y se elaboraron varias recomendaciones a llevar a cabo. Se señalaron también diferentes recomendaciones que podrían implementarse desde la Comunidad de Madrid.

- Perfeccionar herramientas para poder recabar y publicar datos demográficos sobre la composición de la población desglosados por comunidades territoriales y adoptar, con ese fin, métodos adecuados, garantizando la autoadscripción identitaria, y el anonimato.
- Aprobación de un Proyecto de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación.
- Reinstaurar el acceso universal a la asistencia sanitaria, a efectos de garantizar el derecho a la salud sin discriminación.
- Instar al Estado parte a tomar las medidas necesarias para poner fin de manera definitiva a los controles de identidad basados en perfiles raciales y étnicos y se recomienda que estas conductas sean debidamente investigadas y sancionadas adecuadamente.
- Redoblar los esfuerzos para garantizar la calidad de la educación de manera uniforme y equitativa proporcionando los recursos necesarios para este fin.
- A la luz de la resolución 68/237 de la Asamblea General proclamando el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y de la resolución 69/16 sobre el programa de actividades del Decenio, se recomienda preparar e implementar un programa adecuado de medidas y políticas. Dentro del propio informe se reconoce la discriminación estructural que vive la comunidad africana y afrodescendiente en España.

En este contexto de crisis económica, social y política, unida a la llegada de personas que buscan asilo o migrantes que huyen del hambre, han cogido fuerza planteamientos intolerantes, xenófobos y contrarios a los valores y principios que establece la Constitución Española.

Según el Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con delitos de odio en España, en el año 2015 (Ministerio del Interior), de los incidentes registrados, el 20,6% fueron “por razón de” discapacidad, otro 20,4% de ideología, otro 18,1% por orientación o identidad sexual y un 32,7% por racismo o xenofobia. El Informe Anual 2017 de SOS Racismo también aporta luz sobre el racismo que hay hoy en nuestra sociedad. Aun así, son datos obtenidos a partir de las Oficinas de Información y Denuncia, y que no reflejan la realidad ya que muchas personas se inhiben a la hora de denunciar agresiones racistas o xenófobas. Por tanto, si bien no reflejan la realidad en términos cuantitativos, sí pueden estar mostrándola en términos cualitativos.

Llama la atención, en este último Informe, el dato sobre el “agente agresor”. “En el 41% de los casos registrados, el agente discriminador correspondía con una entidad pública, entendiendo como tal la Administración en sus diferentes niveles (estatal, local, autonómico, etc.) y esferas (seguridad, servicios sociales, etc.). El 29,8% correspondía a entidades privadas: empresas, entidades bancarias, locales de ocio, etc. En el 26,8% de las denuncias el agente discriminador era un particular y, finalmente, un 2,1% se corresponde con otro tipo de agente discriminador diferente a las anteriores categorías”. Esto pone de relieve la importancia de empezar por la propia Administración, en tanto que debería ser la que poniendo recursos suficientes luche contra la discriminación y nunca la perpetúe.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene que poner los recursos necesarios no sólo para que ninguna persona sufra agresiones ni ningún tipo de lo que ha sido tipificado como “delitos de odio”, sino para que toda la ciudadanía madrileña tenga una vida libre de discriminaciones, respetada, y acceda a igual derechos que el resto independientemente de su color, raza o etnia.

Para ello una educación en valores como la dignidad y la tolerancia, el acceso a la sanidad, planes de lucha contra la xenofobia y por la convivencia, recursos para la integración de las personas migrantes, y eliminar cualquier tipo de “racismo institucional”. Por esto último entendemos, por ejemplo, las redadas policiales que se justifican en base al color de piel o los Centros de Internamiento de Extranjeros –a nuestro juicio contrarios a cualquier sociedad que pretenda ser democrática-. En palabras de SOS Racismo “aquellos ordenamientos legales y pautas de conducta establecidas con las que las personas pertenecientes al grupo dominante oprimen al grupo subordinado. La dimensión institucional del racismo se produce en diferentes ámbitos, entre los cuales podemos destacar, por su importancia, los siguientes: los discursos de representantes institucionales y la utilización pública y con fines electoralistas de los discursos xenófobos, en particular de los discursos de «preferencia nacional»; las conductas discriminatorias de funcionarios que representan la Ley y el Estado: policía, funcionariado de extranjería, militares, etc.; las medidas, regulaciones, leyes y decretos que limitan los derechos sociales, políticos, económicos etc. de las personas según su lugar de nacimiento, «raza», «etnia»; y el culturalismo y etnocentrismo que estructuran las políticas sociales y orientan la intervención social de las y los profesionales que trabajan en contextos multiculturales en el ámbito social, sanitario y educativo”.

La ciudadanía madrileña es integradora, plural, diversa y multicultural. Es responsabilidad de los poderes públicos luchar contra el racismo y la xenofobia, poniendo los recursos de la Administración suficientes para la igualdad de derechos de todas las personas y una vida libre de violencias.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Elaborar un plan de educación en interculturalidad, convivencia y lucha contra la xenofobia y el racismo desde la Consejería de Educación. Este plan incluirá protocolos de coordinación con los servicios sociales municipales para actuar en caso de agresiones racistas o xenófobas.
- Elaborar un plan para formación de funcionarios/as y agentes sociales.
- Implementar medidas y políticas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendiente. Entre estas medidas estará la ejecución de un estudio sobre la situación socio-económica de la población Afrodescendiente en la Comunidad de Madrid.
- Instar al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid a recabar y publicar datos demográficos sobre la composición de la población garantizando la autoadscripción identitaria, y el anonimato.
- Incluir una cuota de personas racializadas entre los profesionales de sanidad, educación y servicios sociales.
- Aplicación del Convenio contra la ciberdelincuencia en todos los ámbitos competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Impulsar observatorios contra el racismo y la xenofobia municipales en coordinación con los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
- Crear una oficina de apoyo y acompañamiento a víctimas de delitos racistas y xenófobos. Dicha oficina se creará contando con la participación de las entidades de defensa de aquellas comunidades que sufren agresiones racistas.
- Garantizar el acceso a la sanidad pública a personas independientemente de su situación administrativa, de que no tengan nacionalidad ni permiso de residencia.
- Incluir, de nuevo, en el formulario de acceso a la RMI la posibilidad de que los solicitantes que ocupen una vivienda pueden acceder a la prestación.
- Adecuar los recursos para agilizar los trámites de solicitud de residencia o nacionalidad para menores extranjeros tutelados por la Comunidad de Madrid, acompañando a estos menores en los trámites necesarios, dado que el Gobierno de la Comunidad de Madrid es tutor legal.
- Elaborar campañas de sensibilización contra la discriminación racial o xenófoba, también en colaboración con la Radiotelevisión pública.
- Instar al Gobierno central al cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

———— PNL-180/2017 RGEF.11552 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las escuelas y casas de niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida de los convenios con las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca. 2. Financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid mediante la fórmula “módulo-aula” en vez a la actual “módulo-niño”, garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles. 3. Introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos será la Comunidad de Madrid quien lo fije sin que en los concursos de adjudicación de la gestión pueda disminuirse. 4. Reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género. 5. Estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica. 6. Destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la educación infantil madrileña, en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los primeros años de vida se configuran la mayoría de conexiones cerebrales como resultado de la genética pero muy especialmente de la influencia del entorno de vivencias y de acción, se establecen así las bases de la personalidad, de la inteligencia, de las emociones y de las actitudes sociales de los seres humanos. El grado de desarrollo que alcance una persona es pues fruto del crecimiento, pero también del aprendizaje y, por tanto, del tipo de educación que lo produce desde el nacimiento. Un desarrollo óptimo requiere una educación infantil de alta calidad, no cualquier educación, como han probado todos los estudios, incluidos los dos últimos aparecidos en junio y septiembre de este año (OCDE: Starting Strong V: transiciones de la educación y el cuidado de la primera infancia a la educación primaria y Unicef: La Primera Infancia importa). Las Administraciones han de ofrecer por ello instituciones que tengan esta calidad educativa, trascendental en estas primeras edades, superadora del falso dilema educativo-asistencial que ha venido contaminando la concepción de la Etapa de Educación Infantil, muy especialmente en el primero de sus ciclos.

Durante la última década, al albor de la crisis económica, no solo no se ha mejorado sino que los cambios acometidos en la Educación Infantil madrileña, a raíz de los Decretos 17/2008, 18/2008 y 105/2009, han devaluado la calidad educativa existente. Las consecuencias han sido: mayor número de niños y niñas por aula con igual o menor profesorado, espacios más pequeños y menos adecuados para la función pedagógica, la precarización de sus profesionales o el sucesivo dismantelamiento de instalaciones que, como en el caso de las cocinas existentes en los propios centros, son imprescindibles para ofrecer calidad, no solo educativa sino también nutricional.

La mejora de los datos macroeconómicos no ha ocasionado sin embargo una apuesta por revertir las medidas tomadas estos últimos años, que fueron excusadas en la falta de fondos de la Administración autonómica. Además de las escuelas de gestión directa e indirecta de toda la Comunidad, las escuelas infantiles municipales (gestión directa e indirecta) han sido muy perjudicadas por los recortes económicos, al provocar que además de las familias, a quienes se les aumentó las tasas hasta un 178% de un curso a otro, hayan sido los propios consistorios municipales los que en muchos casos hayan tenido que hacer un mayor aporte económico para sostener estas escuelas y garantizar una calidad educativa y unas dignas condiciones laborales cada vez más mermadas.

La Comunidad de Madrid ha reducido drásticamente el presupuesto destinado a sus propias escuelas de gestión directa e indirecta, y también a los convenios con las corporaciones locales durante la última década. A ello se suma que la distribución establecida del capital entre Administraciones no refleja la inversión que se realiza realmente; como fruto de las medidas del gobierno regional, y a causa de la valoración no ajustada a la realidad que hace la Comunidad de Madrid de las necesidades económicas que tienen estas escuelas, muchos ayuntamientos acaban teniendo que aportar unas cantidades significativamente mayores para evitar la devaluación de la calidad educativa. Por otro lado, la estimación presupuestaria que realiza todos los años la Comunidad de Madrid infravalora diferentes gastos, siendo el más significativo el que se deberá acometer en personal, el cual se calcula por debajo de su coste real como bien conoce la Administración autonómica, dado que son gastos que afronta en sus escuelas de gestión directa. A ello se une la modificación que se introdujo para pasar de una financiación módulo-aula a una módulo-niño, para empezar a pagar a las escuelas por el número de niños/as que acuden día a día a los centros, lo que produce incertidumbre en los ingresos finales de las escuelas y genera un injusto desembolso extra por parte de los consistorios municipales y las cooperativas o empresas que gestionan las escuelas, dado que hay gastos fijos que tienen que abonar indiferentemente al número de niños/as que asistan.

Las escuelas infantiles están al servicio del interés superior de las criaturas, tal como establece la Convención de los Derechos del Niño, de su derecho a la educación desde el nacimiento, también en su vertiente institucional. Esta complementa la labor familiar y la compensa cuando es necesario. Esto redundará, además, en beneficio de una conciliación familiar compatible con ese derecho pues las horas de escolarización permiten a las familias realizar otras actividades. Deben ser, por ello, escuelas que integren a las familias, donde tenga cabida toda la diversidad existente en los distintos entornos, desde una perspectiva de equidad que garantiza los derechos de todos y todas y ofrece más posibilidades a quien más lo necesita. En la búsqueda de estos objetivos se hace necesario reformar los criterios de admisión del primer ciclo de Educación Infantil. Excusándose en la conciliación, estos son en la actualidad un menoscabo excesivamente grande para los niños y niñas de las familias con los dos progenitores en paro, las que mayores dificultades económicas tienen. Son criterios que, además, no contemplan situaciones que requieren de un apoyo social muy grande, como el que precisan las mujeres víctimas de violencia machista; y tampoco están adaptados a nuevas formas de organización familiar o a situaciones surgidas, en gran cantidad, a partir de la crisis económica (la vuelta a estudiar o la extensión de los estudios por parte de los progenitores, etc.).

Por último, además de apostar por la gestión directa, se requiere reformar los criterios de los concursos de gestión indirecta, para adecuarlos a necesidades más prioritarias en la actualidad. Con la aprobación de la PNL-111/2017, el 15 de junio del 2017, la Asamblea de Madrid decide eliminar el criterio económico para hacer que sean el proyecto pedagógico y la mejora de las condiciones laborales los aspectos determinantes en la adjudicación de la gestión de las escuelas infantiles madrileñas.

En esta línea, se considera prioritario que, además de apostar por la calidad educativa una de cuyas condiciones es la estabilidad en el empleo, se incluya entre los criterios de estos concursos otro que redunde en esa calidad: la mejora de las condiciones salariales de sus profesionales y la introducción de una alimentación más saludable.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las Escuelas y Casas de Niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida de los convenios con las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca.

2. Financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid mediante la fórmula “módulo-aula” en vez a la actual “módulo-niño”, garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles.

3. Introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos será la Comunidad de Madrid quien lo fije sin que en los concursos de adjudicación de la gestión pueda disminuirse.

4. Reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de Educación Infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género.

5. Estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica.

6. Destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la Educación Infantil madrileña en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/2017.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-1047/2017 RGEP.11365 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que incluyen los trabajos que, en la actualidad, está realizando la empresa Bibliodoc Servicios Documentales en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— PE-1048/2017 RGEP.11366 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades que incluyen los trabajos que, en la actualidad, está realizando la empresa Alba en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— PE-1049/2017 RGEP.11367 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué finalidad está realizando, en la actualidad, servicios la empresa Bibliodoc Servicios Documentales en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— PE-1050/2017 RGEP.11368 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué finalidad está realizando, en la actualidad, servicios la empresa Alba en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— PE-1051/2017 RGEP.11371 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la recuperación económica que ha hecho posible en este momento la creación de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, tal y como señaló la Sra. Cifuentes en su discurso el 21-09-17.

———— PE-1052/2017 RGEP.11457 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2015 para fomentar la utilización de áridos reciclados en la Comunidad de Madrid.

———— PE-1053/2017 RGEP.11458 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2016 para fomentar la utilización de áridos reciclados en la Comunidad de Madrid.

———— PE-1054/2017 RGEP.11459 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2015 para hacer cumplir la separación en origen de los residuos de construcción y demolición con vistas a su reciclaje y reutilización.

———— PE-1055/2017 RGEP.11460 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en 2016 para hacer cumplir la separación en origen de los residuos de construcción y demolición con vistas a su reciclaje y reutilización.

———— PE-1056/2017 RGEP.11461 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la elevada mortalidad de peces que se está produciendo durante el presente mes de octubre en el embalse de Los Arroyos.

———— PE-1057/2017 RGEP.11516 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo las reformas pertinentes en el campo de fútbol de Vallecas.

———— PE-1058/2017 RGEP.11517 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reformas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el campo de fútbol de Vallecas.

———— PE-1060/2017 RGEP.11519 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid hacer con el campo de fútbol de Vallecas tras la conclusión de su actual convenio de uso a favor de la agrupación deportiva Rayo Vallecano.

———— PE-1061/2017 RGEP.11520 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué estado está el expediente de rehabilitación del campo de fútbol de Vallecas.

———— **PE-1062/2017 RGEP.11537** ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno que comiencen las obras de ampliación del IES Neil Armstrong en Valdemoro.

———— **PE-1063/2017 RGEP.11538** ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja el Gobierno para la construcción del Instituto Neil Armstrong en Valdemoro.

———— **PE-1064/2017 RGEP.11546** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de satisfacción de la Consejería de Educación con la planificación en relación al centro educativo María Moliner del municipio de Parla.

———— **PE-1065/2017 RGEP.11548** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está cumpliendo en el centro educativo María Moliner del municipio de Parla la legislación estatal relativa a los requisitos mínimos de los centros educativos que se especifican en el Real Decreto 132/2017.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-911/2017 RGEP.9609** ————

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha creado la herramienta de apoyo a los emprendedores y los socios cooperativistas y sociedades laborales de manera práctica y personalizada sobre como iniciarse, guiarles y orientarles en la internalización de su empresa. Acción 48 de Madrid Estrategia para el Empleo.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa de que la Comunidad de Madrid se encuentra inmersa en un proceso de capacitación y fortalecimiento de las herramientas necesarias para que los emprendedores, individuales o colectivos, puedan ver crecer sus negocios, guiarles en su trayectoria empresarial, y asesorarles en la posible internacionalización de sus negocios.

Así, el nuevo Programa Formativo a Emprendedores, diseñado para 2017 y 2018, incluye un total de 266 acciones formativas gratuitas, divididas en 8 grupos, que permitirá llegar a casi 4.000

emprendedores, dentro de las cuales destacan el módulo de creación de empresas, el de herramientas para la puesta en marcha del negocio, el de innovación y crecimiento, o el de promoción empresarial y comercio, entre otros, dirigido éste último a empresas ya en marcha que pretendan iniciar el proceso de internacionalización de su empresa. Este programa formativo, además, tiene como novedad un módulo de Empresas de la Economía Social.

Teniendo en cuenta que no solo es necesaria la formación, sino el acompañamiento y seguimiento del emprendedor, también se ha puesto en marcha durante este año el nuevo Programa de Asesoramiento a Emprendedores, que consiste en la prestación integral de servicios de asesoramiento y acompañamiento empresarial personalizado a emprendedores mediante apoyo telefónico, telemático y presencial, desde la gestación de la idea hasta que las empresas consolidan su actividad: estudio de viabilidad de proyecto, plan de empresa, búsqueda de financiación, acompañamiento en el desarrollo de negocio y asesoramiento especializado.

Además, se ha puesto en marcha el nuevo Programa de Aceleración de Proyectos Empresariales, actualmente en fase de ejecución, donde a través de un proceso de doce semanas, los proyectos son impulsados y analizados para su mejor orientación a mercado y donde, esta vez, una bolsa de horas de acompañamiento posterior, permitirá a los emprendedores contar con una herramienta de apoyo en los primeros momentos de andadura empresarial.

———— **PE-913/2017 RGE.9716** ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: durante al menos la semana del 10 al 14 según el servicio técnico de MadridDigital "los portales alojados en tecnología Oracle webcenter sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el Portara de Contratación, sufrieron problemas de comunicación entre los servidores web, los firewall de seguridad y las bases de datos, por lo que se produjeron múltiples errores e incluso la no visualización de los portales en determinados momentos"; en relación con lo anterior, medidas que está tomando el Gobierno para evitar que estos errores vuelvan a producirse.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que durante la semana del 10 al 14 de septiembre, mes en el que está fechada la iniciativa y tras un análisis detallado de los informes de monitorización de sistemas, se constata que no ha habido ninguna indisponibilidad del servicio prestado a través de los portales alojados en tecnología Oracle Web Center Sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el portal de contratación. No obstante, analizando los citados informes, se observa que sí se detectaron durante el mes de julio indisponibilidades puntuales, concretamente en determinados servicios de búsqueda.

Para solventar las indisponibilidades puntuales referidas y tras los correspondientes procesos de análisis técnico, se tomaron las medidas técnicas correctoras oportunas que consistieron básicamente en el incremento de la capacidad de los servidores que atienden el servicio. Estas actividades se realizaron directamente por personal de Madrid Digital.

Cabe indicar que la responsabilidad sobre la gestión y el ajuste de dichas infraestructuras es del personal propio de Madrid Digital. En particular, la administración de la infraestructura (monitorización, operación, mantenimiento), se realiza con empleados públicos propios de la Agencia. Por este motivo, los ajustes necesarios en las infraestructuras para la solución de los problemas que se pudieran presentar, no son responsabilidad de ningún contratista, con independencia de que de

alguno de ellos pueda requerirse en algún momento apoyo técnico concreto para cuestiones muy determinadas.

Por tanto, por las unidades técnicas competentes, no se han detectado incumplimientos, por parte de ningún proveedor, relacionados con las indisponibilidades puntuales objeto de la pregunta, que pudieran ser susceptibles de imposición de penalidades conforme a las condiciones de los contratos vigentes.

———— PE-914/2017 RGEF.9717 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: durante al menos la semana del 10 al 14 según el servicio técnico de MadridDigital "los portales alojados en tecnología Oracle webcenter sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el Portara de Contratación, sufrieron problemas de comunicación entre los servidores web, los firewall de seguridad y las bases de datos, por lo que se produjeron múltiples errores e incluso la no visualización de los portales en determinados momentos"; en relación con lo anterior, se pregunta qué penalizaciones prevé el contrato con el proveedor y que acciones está emprendiendo el Gobierno como consecuencia del mal servicio prestado.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que durante la semana del 10 al 14 de septiembre, mes en el que está fechada la iniciativa y tras un análisis detallado de los informes de monitorización de sistemas, se constata que no ha habido ninguna indisponibilidad del servicio prestado a través de los portales alojados en tecnología Oracle Web Center Sites de www.madrid.org entre los que se encuentra el portal de contratación. No obstante, analizando los citados informes, se observa que sí se detectaron durante el mes de julio indisponibilidades puntuales, concretamente en determinados servicios de búsqueda.

Para solventar las indisponibilidades puntuales referidas y tras los correspondientes procesos de análisis técnico, se tomaron las medidas técnicas correctoras oportunas que consistieron básicamente en el incremento de la capacidad de los servidores que atienden el servicio. Estas actividades se realizaron directamente por personal de Madrid Digital.

Cabe indicar que la responsabilidad sobre la gestión y el ajuste de dichas infraestructuras es del personal propio de Madrid Digital. En particular, la administración de la infraestructura (monitorización, operación, mantenimiento), se realiza con empleados públicos propios de la Agencia. Por este motivo, los ajustes necesarios en las infraestructuras para la solución de los problemas que se pudieran presentar, no son responsabilidad de ningún contratista, con independencia de que de alguno de ellos pueda requerirse en algún momento apoyo técnico concreto para cuestiones muy determinadas.

Por tanto, por las unidades técnicas competentes, no se han detectado incumplimientos, por parte de ningún proveedor, relacionados con las indisponibilidades puntuales objeto de la pregunta, que pudieran ser susceptibles de imposición de penalidades conforme a las condiciones de los contratos vigentes.

———— PE-917/2017 RGEF.9735 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea del Gobierno de la Comunidad de Madrid cesar a María Casado, asesora en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tras la apertura de juicio oral contra la misma.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid no se plantea el cese de la citada asesora.

———— PE-918/2017 RGEP.9812 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación del coste hasta el final de la concesión para cada uno de los tramos de la M-45.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las cifras abonadas en euros corrientes por los tres tramos de M-45, son las siguientes:

Pagado a 01/01/2017	En euros de 2002	En euros corrientes
Tramo I	313.168.716 euros	389.357.507 euros
Tramo II	355.256.890 euros	436.063.313 euros
Tramo III	157.406.387 euros	193.617.486 euros

Las subvenciones que la Comunidad de Madrid abona a las sociedades concesionarias se calculan por el tráfico anual, por los kilómetros que recorre cada usuario y por la tarifa actualizada con el 95% del IPC de cada año.

Dado que no se conoce el tráfico que circulará por la M-45 en los próximos años, ni los IPCs correspondientes a cada ejercicio, no es posible conocer a cuánto ascenderían las subvenciones desde hoy hasta el final del plazo de cada concesión.

———— PE-919/2017 RGEP.9846 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración sobre el acuerdo del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112, suscrito el 4-11-05.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Acuerdo firmado el 4 de noviembre de 2005 entre el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid con el Comité de Empresa O.A. Madrid 112 viene cumpliéndose desde su firma en todo aquello no afectado por normativa posterior o por procesos ajenos a Madrid 112 no culminados.

———— PE-920/2017 RGEP.9847 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración del cumplimiento de cada uno de los puntos del acuerdo entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112, suscrito el 24-06-16.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la introducción del Acuerdo de 24 de junio de 2016 señala literalmente: “La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía y la Representación Legal y Sindical de los trabajadores, con objeto de actualizar las condiciones de trabajo y favorecer la mejora en la prestación del servicio, se comprometen a trasladar a la Comisión Negociadora del próximo Convenio Colectivo...”, por lo tanto, todos los acuerdos alcanzados deben someterse a la consideración de la Comisión Negociadora, comprometiéndose ambas partes firmantes a su traslado a la citada Comisión, a través de sus respectivos representantes. El estado actual de los diferentes acuerdos es:

Acuerdo 1: “Disposición Adicional V”, elevado a la consideración de la Comisión Negociadora.

Acuerdo 2: “Categorías Profesionales”, elevado a la Comisión Negociadora y pendientes de que se defina el nuevo marco de referencia para las categorías del Convenio Colectivo único de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo 3: “Creación de empleo, turnos y jornada”, creadas 10 plazas en el presupuesto de 2017, solicitadas 10 más para el presupuesto de 2018, y creadas 22 plazas para contratación por circunstancias de la producción. Resto de elementos del acuerdo elevadas para su negociación en la Comisión Negociadora.

Acuerdo 4: “Plus de Actividad”, trasladado para su consideración por la Comisión Negociadora.

Acuerdo 5: “Mesa Técnica”, trasladado a la Comisión Negociadora que ha decidido no crear mesas técnicas y que las especificidades sean contempladas en su ámbito.

En cuanto a otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas, la Comisión Paritaria del Convenio no debió entender que resultasen necesarias, puesto que no se manifestó ni aprobó ningún acuerdo en esta materia en el plazo de un mes que señala el punto 7 de la Disposición Adicional Quinta, cuyo literal, señala que “Se faculta a la Comisión Paritaria de este Convenio para abordar otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas relativas al personal de Madrid 112, en base a la especificidad de su función, caso de que resulten necesarias, todo ello en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente convenio”.

— PE-921/2017 RGEP.9848 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la valoración sobre el grado de cumplimiento del acuerdo respecto al plus de actividad del Organismo Autónomo Madrid 112.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la introducción del Acuerdo de 24 de junio de 2016 señala literalmente: “La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía y la Representación Legal y Sindical de los trabajadores, con objeto de actualizar las condiciones de trabajo y favorecer la mejora en la prestación del servicio, se comprometen a trasladar a la Comisión Negociadora del próximo Convenio Colectivo...”, por lo tanto, todos los acuerdos alcanzados deben

someterse a la consideración de la Comisión Negociadora, comprometiéndose ambas partes firmantes a su traslado a la citada Comisión, a través de sus respectivos representantes. El estado actual de los diferentes acuerdos es:

Acuerdo 1: “Disposición Adicional V”, elevado a la consideración de la Comisión Negociadora.

Acuerdo 2: “Categorías Profesionales”, elevado a la Comisión Negociadora y pendientes de que se defina el nuevo marco de referencia para las categorías del Convenio Colectivo único de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo 3: “Creación de empleo, turnos y jornada”, creadas 10 plazas en el presupuesto de 2017, solicitadas 10 más para el presupuesto de 2018, y creadas 22 plazas para contratación por circunstancias de la producción. Resto de elementos del acuerdo elevadas para su negociación en la Comisión Negociadora.

Acuerdo 4: “Plus de Actividad”, trasladado para su consideración por la Comisión Negociadora.

Acuerdo 5: “Mesa Técnica”, trasladado a la Comisión Negociadora que ha decidido no crear mesas técnicas y que las especificidades sean contempladas en su ámbito.

En cuanto a otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas, la Comisión Paritaria del Convenio no debió entender que resultasen necesarias, puesto que no se manifestó ni aprobó ningún acuerdo en esta materia en el plazo de un mes que señala el punto 7 de la Disposición Adicional Quinta, cuyo literal, señala que “Se faculta a la Comisión Paritaria de este Convenio para abordar otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas relativas al personal de Madrid 112, en base a la especificidad de su función, caso de que resulten necesarias, todo ello en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente convenio”.

———— **PE-922/2017 RGEP.9849** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración sobre el grado de cumplimiento del acuerdo sobre adaptaciones necesarias de las condiciones de trabajo del personal de Madrid 112, conforme a lo establecido en el apartado 7, de la disposición quinta, del Convenio colectivo 2004-2007, suscrito el 4-11-05.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la introducción del Acuerdo de 24 de junio de 2016 señala literalmente: “La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía y la Representación Legal y Sindical de los trabajadores, con objeto de actualizar las condiciones de trabajo y favorecer la mejora en la prestación del servicio, se comprometen a trasladar a la Comisión Negociadora del próximo Convenio Colectivo...”, por lo tanto, todos los acuerdos alcanzados deben someterse a la consideración de la Comisión Negociadora, comprometiéndose ambas partes firmantes a su traslado a la citada Comisión, a través de sus respectivos representantes. El estado actual de los diferentes acuerdos es:

Acuerdo 1: “Disposición Adicional V”, elevado a la consideración de la Comisión Negociadora.

Acuerdo 2: “Categorías Profesionales”, elevado a la Comisión Negociadora y pendientes de que se defina el nuevo marco de referencia para las categorías del Convenio Colectivo único de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo 3: “Creación de empleo, turnos y jornada”, creadas 10 plazas en el presupuesto de 2017, solicitadas 10 más para el presupuesto de 2018, y creadas 22 plazas para contratación por circunstancias de la producción. Resto de elementos del acuerdo elevadas para su negociación en la Comisión Negociadora.

Acuerdo 4: “Plus de Actividad”, trasladado para su consideración por la Comisión Negociadora.

Acuerdo 5: “Mesa Técnica”, trasladado a la Comisión Negociadora que ha decidido no crear mesas técnicas y que las especificidades sean contempladas en su ámbito.

En cuanto a otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas, la Comisión Paritaria del Convenio no debió entender que resultasen necesarias, puesto que no se manifestó ni aprobó ningún acuerdo en esta materia en el plazo de un mes que señala el punto 7 de la Disposición Adicional Quinta, cuyo literal, señala que “Se faculta a la Comisión Paritaria de este convenio para abordar otras posibles adaptaciones de las condiciones de trabajo y económicas relativas al personal de Madrid 112, en base a la especificidad de su función, caso de que resulten necesarias, todo ello en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente convenio”.

———— **PE-937/2017 RGEP.10009** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué presupuesto vinculado tiene el proyecto de acondicionamiento del edificio de Metro, situado en la calle Castelló 21, anunciado en el Debate del Estado de la Región de septiembre de 2017 por la Presidenta Cristina Cifuentes.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han realizado estudios preliminares para determinar el grado de conservación del edificio, en base a los cuales hay una asistencia técnica en elaboración, que permitirá estimar las necesidades de consolidación estructural del inmueble y así definir tanto los plazos de ejecución como el importe de la inversión.

———— **PE-973/2017 RGEP.10443** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Gobierno Regional para retransmitir la actividad parlamentaria a través de la red social Twitter, desde la cuenta @ComunidadMadrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la cuenta de Twitter institucional de la Comunidad de Madrid sigue la política de dar difusión a las notas de prensa que elabora y distribuye el Área de Medios de Comunicación, y otras informaciones publicadas por los distintos órganos directivos de la Administración regional.

La cuenta @ComunidadMadrid no retransmite la actividad parlamentaria ya que la Asamblea de Madrid es una institución ajena, al margen de informar de la actividad que allí pueda realizar el Gobierno regional.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

———— PL-3/2017 RGEF.3490 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, rechazó:

- Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.4708/2017)), al Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. (RGEF.4643/2017).

- Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.4643/2017)), al Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. (RGEF.4708/2017).

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-161/2017 RGEF.11033 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, rechazó la Proposición No de Ley 161/2017 RGEF.11033, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que la Asamblea de Madrid instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Desarrollar un Programa Piloto de Garantía de Rentas para Hogares Monomarentales, de dos años de duración y dirigido a un máximo de 2.000 hogares el primer año (máximo número de hogares que puede recibir esta prestación al mismo tiempo), con posibilidad de incrementarse en el segundo año. 2. Este programa contará con dos tipos de prestaciones: Programa de Renta Garantizada y Programa de Renta Complementaria. 3. Dentro del Programa existirán las prestaciones complementarias para los hogares perceptores de las rentas que se especifican. 4. Se pondrá en marcha una Oficina de Coordinación Territorial que desarrollará las líneas de actuación que se enumeran. 5.

Se desarrollarán planes de formación profesional específicos y de asesoría para el emprendimiento destinadas a las beneficiarias del programa y a las familias que se acrediten como monomarentales. 6. Se creará un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Consejerías de Economía, Políticas Sociales y Familia y Educación, integrantes de los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, entidades sociales representativas del colectivo al que se destina el programa, además de otras que trabajen sobre la exclusión social en la Comunidad de Madrid. 7. Respecto a las condiciones de acceso: Definición de familia monomarental o en situación de monomarentalidad, enumeración de condiciones, requisitos para su acreditación, acceso, solicitud de la prestación y su renovación.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-71(X)/2015 RGEP.4461 Y RGEP.11471/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 71(X)/2015 RGEP.4461, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover urgentemente la apertura de negociaciones con el Ayuntamiento de Madrid para que las zonas comunes existentes en la denominada Finca de Vista Alegre sean habilitadas para el paseo, uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Madrid en general y del Distrito de Carabanchel en particular, con comunicación a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-56/2016 RGEP.2767 Y RGEP.11471/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 56/2016 RGEP.2767, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que Metro de Madrid incluya en el proceso que se ha abierto en torno a la renovación-modernización de la Línea 1 del Metro el traslado de la subestación eléctrica de esa misma Línea 1, actualmente situada en Bravo Murillo 83, apenas a unos metros del Colegio El Porvenir, a otra ubicación alejada de centros escolares y otros equipamientos de especial sensibilidad y atención, con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-159/2016 RGEP.7426 Y RGEP.11471/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 159/2016 RGEP.7426, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proponer al Gobierno de la Nación la constitución de una Mesa de Trabajo, con la participación del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Oficina del Defensor del Pueblo y el Colegio de Abogados de Madrid, para abordar de manera conjunta la situación del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Esta Mesa de Trabajo tendría como finalidad evaluar la situación del Centro y sus deficiencias, así como proponer las medidas necesarias para que se garantice unas condiciones adecuadas de vida y un escrupuloso respeto de los derechos de las personas internadas en el mismo. 2. Plantear al Gobierno de la Nación, en su caso, a la vista de las recomendaciones de la Mesa de Trabajo, las oportunas reformas legislativas o reglamentarias para adecuar el CIE a las exigencias del Estado de Derecho y a las que se derivan de nuestro compromiso con las resoluciones internacionales sobre derechos humanos. 3. Comprometer la acción de las Consejerías competentes en cuestiones de Sanidad, Educación, Justicia y Políticas Sociales para elaborar un plan inmediato con las actuaciones y recursos necesarios para mejorar las condiciones del centro en aquellas materias que sean competencia de la Comunidad, con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-160/2016 RGEP.7658 Y RGEP.11471/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 160/2016 RGEP.7658, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación del punto 3, del apartado C), del artículo 2, de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público en lo que afecta al horario de apertura de las terrazas de veladores para el adelanto de su horario de apertura a las ocho de la mañana. De esta manera el mencionado apartado quedaría redactado: "3. Terrazas: Al considerarse como anexas o accesorias de bares, cafeterías o restaurantes, se regirán por el mismo horario de cierre que estos últimos, siendo el de su apertura el de las ocho horas. Sin embargo, en atención a las posibles características sociológicas, medioambientales y urbanísticas concurrentes, dichos horarios podrán ser ampliados por la Comunidad de Madrid, o simplemente reducidos por los Ayuntamientos respectivos con ocasión de la concesión de las licencias de funcionamiento de las mismas, o bien posteriormente", con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-172/2016 RGEP.8562 Y RGEP.11471/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la

Proposición No de Ley 172/2016 RGEP.8562, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid al cumplimiento inmediato de lo aprobado en la Proposición No de Ley 16(X)/2015 RGEP.2569, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, iniciando la transformación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito nº 3 del Canal de Isabel II, en el municipio de Madrid, en un nuevo parque público para el Distrito de Chamberí, acatando asimismo la Sentencia núm. 580/2016 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras, con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-175/2016 RGEP.8584 Y RGEP.11471/2017** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 175/2016 RGEP.8584, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid al cumplimiento inmediato de lo aprobado en la Proposición No de Ley 16(X)/2015 RGEP.2569, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 13-10-15, iniciando la transformación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito número 3 del Canal de Isabel II, en el municipio de Madrid, en un nuevo parque público para el Distrito de Chamberí, acatando asimismo la Sentencia núm. 580/2016 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras, dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-204/2016 RGEP.10412 Y RGEP.11471/2017** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 204/2016 RGEP.10412, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proponer al Gobierno de la Nación la constitución de una mesa de trabajo, con la participación del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Oficina del Defensor del Pueblo y el Colegio de Abogados de Madrid, para abordar de manera conjunta la situación del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Esta mesa de trabajo tendría como finalidad evaluar la situación del Centro y sus deficiencias, así como proponer las medidas necesarias para que se garantice unas condiciones adecuadas de vida y un escrupuloso respeto de los derechos de las personas internadas en el mismo. 2. Plantear al Gobierno de la Nación, en su caso, a la vista de las recomendaciones de la mesa de trabajo, las oportunas reformas legislativas o reglamentarias para

adecuar el CIE a las exigencias del estado de derecho y a las que se derivan de nuestro compromiso con las resoluciones internacionales sobre derechos humanos. 3. Comprometer la acción de las Consejerías competentes en cuestiones de Sanidad, Educación, Justicia y Políticas Sociales para elaborar un plan inmediato con las actuaciones y recursos necesarios para mejorar las condiciones del centro en aquellas materias que sean competencia de la Comunidad, dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-222/2016 RGE.11650 Y RGE.11471/2017** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 222/2016 RGE.11650, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la convocatoria urgente e inmediata de una mesa de trabajo en la que, junto a las Administraciones, esté presente el tejido social de Chamberí, que al menos incluyan por su relevancia e implicación en este asunto a la asociación de vecinos El Organillo y a la asociación de vecinos Parque Sí, para entre todos buscar la mejor solución al espacio resultante de la eliminación de las instalaciones del campo de prácticas de golf existente sobre el Depósito número 3 del Canal de Isabel II en el municipio de Madrid acatando la Sentencia número 580/2016, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que ordena a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para la reposición de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras, con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-67/2017 RGE.3417 Y RGE.11471/2017** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 67/2017 RGE.3417, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que la política de Responsabilidad Social Corporativa del Canal de Isabel II incorpore actuaciones en el conjunto de la Comunidad de Madrid, especialmente entre los que habitan en donde se encuentran sus infraestructuras. 2. Desarrollar un Plan de Promoción Turística basado en las infraestructuras hidráulicas, como pudieran ser: Pontón de la Oliva, Canal Bajo, Canal de Cabarrús, presas de Pinilla, Riosequillo, Puentes Viejas, El Villar y El Atazar. 3. Iniciar este Plan con la rehabilitación total de la Casa de la Dirección de Torrelaguna (Palacio de Arteaga), incorporando a este proyecto una propuesta de actividad acordada con el Ayuntamiento de Torrelaguna, con comunicación a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PNL-126/2017 RGEF.6944 Y RGEF.11437/2017** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 126/2017 RGEF.6944, con el siguiente objeto: 1. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las acciones oportunas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas presas en las cárceles extranjeras y el traslado en el marco de acuerdo bilaterales; y, en caso de no existir dichos acuerdos, se realicen acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el Estado de cumplimiento de condena para que puedan cumplir el resto de la pena en cárceles de nuestro país procurando que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid puedan hacerlo preferentemente dentro de nuestra Comunidad. 2. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de las madrileñas y madrileños en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros. 3. Para el mejor cumplimiento de esta finalidad y evitar duplicidades en las actuaciones dirigidas al apoyo de estas personas en las circunstancias antes señaladas, la Asamblea de Madrid muestra su parecer favorable a la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas, y en especial la del Servicio Exterior del Estado, para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales que se deben atender. 4. Así mismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dar cumplimiento a la Resolución número 63/16, acordada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 16-06-16, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-62/2016 RGEF.2871, del Grupo Parlamentario Socialista, dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **C-1116/2017 RGEF.11350** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: papel de las agencias de colocación en la intermediación laboral en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1109/2017 RGEP.11308 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: objetivos a desarrollar en relación a supervisión de proyectos, obras e instalaciones hasta el final de Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1113/2017 RGEP.11316 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación en la que se encuentra la tramitación de las ayudas y subvenciones promovidas por su Dirección General y en especial las correspondientes al 0,7% del IRPF destinado a acción social, después del cierre de su convocatoria. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1115/2017 RGEP.11323 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Pacheco Domínguez, ex-Director de gestión del Hospital Infanta Leonor y responsable de la central de compras de los Hospitales nuevos (Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Cristina, del Henares, de Arganda y del Tajo), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: desarrollo de la central de compras centralizada de dichos hospitales desde su puesta en marcha hasta el año 2016. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1117/2017 RGEP.11351 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato de mantenimiento de electromedicina del Hospital Clínico San Carlos, con expediente PA 2015-4-003. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1118/2017 RGEF.11387 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Macarrón Larumbe, Director General de la Fundación Renacimiento Demográfico, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: retos demográficos: envejecimiento, natalidad e inmigración en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1120/2017 RGEF.11485 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: estado del río Samburriel a su paso por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1121/2017 RGEF.11514 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante del grupo promotor de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: explicar dicha iniciativa y la situación de la Educación Inclusiva en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1122/2017 RGEP.11549 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación para Mujeres en el Deporte Profesional ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: situación de las mujeres en el deporte. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1123/2017 RGEP.11558 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente, o persona en quien delegue, de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: balance de la inserción laboral de los jóvenes que han cursado FP Dual en la Comunidad de Madrid. Presentación del estudio realizado por FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada). El impacto de la FP Dual sobre la inserción laboral de los jóvenes en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-977/2017 RGEP.11521 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las autorizaciones emitidas por la Consejería de Sanidad para la cesión de las acciones de los hospitales en régimen de concesión a fondos de capital riesgo extranjeros.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-978/2017 RGEP.11535 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está el Gobierno garantizando la libre concurrencia en sus procesos de contratación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-979/2017 RGEP.11539 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa bilingüe en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-980/2017 RGEF.11547 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las condiciones del empleo juvenil creado durante su mandato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-981/2017 RGEF.11551 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid rebajar el precio de sus instalaciones deportivas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-982/2017 RGEF.11565 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo la Agencia de Vivienda Social para recuperar las viviendas de su propiedad en Puente de Vallecas convertidas en "narcopisos".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-983/2017 RGE.11566 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para evitar que los pisos de la Agencia de Vivienda Social de Puente de Vallecas sirvan para el tráfico de drogas y la comisión de actividades ilegales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-984/2017 RGE.11569 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para evitar que los pisos de la Agencia de Vivienda Social sirvan para el tráfico de drogas y otras actividades ilegales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-985/2017 RGE.11571 ————

Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la evolución de la "Mesa para la mejora de la Justicia" conformada por los Grupos Parlamentarios y los Agentes Jurídicos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-986/2017 RGEF.11572 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la evolución de la "Mesa para la mejora de la Justicia" conformada por los Grupos Parlamentarios y los Agentes Jurídicos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-987/2017 RGEF.11573 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado su Gobierno impulsar las startups y el emprendimiento joven.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-988/2017 RGEF.11580 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: propuestas del Gobierno para la mejora de los servicios públicos en el año 2018.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-989/2017 RGE.11581 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: instrumentos que propone el Gobierno para que en 2018 se siga avanzando en Madrid en crecimiento económico y empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-990/2017 RGE.11582 ————

De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las solicitudes de colaboración que recibe la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor con el objetivo de conocer el marco de organización en el que se desarrolla la ejecución de las medidas judiciales en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-992/2017 RGE.11584 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los municipios de la Comunidad de Madrid en materia de servicios sociales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-993/2017 RGE.11585 ————

De la Diputada Sra. Luis Rico, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre los resultados del nivel de inglés de los alumnos madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-994/2017 RGE.11586 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está impulsando el Gobierno Regional para favorecer la descentralización cultural.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-995/2017 RGE.11589 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alcance que tienen para las familias madrileñas las novedades para la Renta de 2018 recogidas en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-996/2017 RGE.11590 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importancia que da el Gobierno Regional a la lucha contra la violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-997/2017 RGEP.11591 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas respecto al Teatro de Almendrales en el Barrio de Usera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-998/2017 RGEP.11592 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es su valoración del Producto Interior Bruto como indicador del estado de nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-571/2017 RGEF.11364 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la residencia infantil Cacys de Manzanares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-572/2017 RGEF.11382 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Comunidad de Madrid para el control de la población de cabras en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-573/2017 RGEF.11383 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: balance que hace de las mejoras medioambientales obtenidas con las medidas adoptadas en el Parque de la Pedriza.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-574/2017 RGEF.11384 ————

Del Diputado Sr. Ramos Sánchez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Comunidad para el impulso y desarrollo de la economía circular en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-575/2017 RGEF.11484 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las ayudas al transporte incluidas en el presupuesto de 2017 destinadas a los desempleados que acuden a cursos de formación y, en concreto, la explicación de su grado actual de ejecución.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-576/2017 RGEF.11550 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid rebajar el precio de sus instalaciones deportivas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-577/2017 RGEF.11553 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre los datos de tasa bruta de graduados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-578/2017 RGEF.11554 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: actuaciones que prevé impulsar la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo del Programa de Movilidad de la Unión Europea ERASMUS+ dirigidas al alumnado y profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-579/2017 RGEF.11555 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: nuevos títulos de Formación Profesional que tiene previsto desarrollar la Consejería de Educación e Investigación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-580/2017 RGEF.11556 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza la Comunidad de Madrid para la atención educativa de los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-581/2017 RGEF.11557 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alumnos son atendidos mediante el Plan de Acompañamiento Educativo y del Programa Refuerza y qué valoración se hace de estas medidas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-5578/2017 RGEF.11324 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la autorización emitida por la administración competente para las sucesivas prórrogas del contrato 2007-4-041 "Mantenimiento de aparatos de electromedicina e instalaciones complementarias".

———— **PI-5579/2017 RGEPI.11325** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Tajo, S.A.

———— **PI-5580/2017 RGEPI.11326** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital Majadahonda, S.A.

———— **PI-5581/2017 RGEPI.11327** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Norte, S.A.

———— **PI-5582/2017 RGEPI.11328** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital del Parla, S.A.

———— **PI-5583/2017 RGEPI.11329** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Hospital de Vallecas, S.A.

———— **PI-5584/2017 RGEPI.11330** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por la Administración (Consejería de Sanidad) para el traspaso de las acciones de la empresa concesionaria Testa Hospitalaria de Coslada, S.A.

———— **PI-5585/2017 RGEPI.11331** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten al Programa 312C, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 171188100, del año 2015.

———— **PI-5586/2017 RGEPI.11332** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten a la Partida 16200 "Formación y perfeccionamiento del personal", Programa 312D, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 170100000, del año 2016.

———— PI-5587/2017 RGEP.11333 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten a la Partida 16200 "Formación y perfeccionamiento del personal", Programa 312D, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 170100000, del año 2015.

———— PI-5588/2017 RGEP.11334 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente administrativo completo de las modificaciones presupuestarias que afecten al Programa 312C, correspondiente a la Sección 17, Centro gestor 171188100, del año 2016.

———— PI-5589/2017 RGEP.11335 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de la Princesa en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5590/2017 RGEP.11336 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Rey Juan Carlos en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5591/2017 RGEP.11337 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario de La Paz en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5592/2017 RGEP.11338 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Severo Ochoa en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5593/2017 RGEP.11339 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Móstoles en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5594/2017 RGEP.11340 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Puerta de Hierro en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5595/2017 RGEPI.11341 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de Fuenlabrada en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5596/2017 RGEPI.11342 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital de Alcorcón en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5597/2017 RGEPI.11343 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Fundación Jiménez Díaz en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5598/2017 RGEPI.11344 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes dentro del epígrafe "transitoriamente no programables" (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Getafe en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5599/2017 RGEPI.11345 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Ramón y Cajal en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5600/2017 RGEPI.11346 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario Príncipe de Asturias en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5601/2017 RGEPI.11347 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital 12 de Octubre en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5602/2017 RGEPI.11348 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Clínico en el mes de septiembre de 2017.

———— PI-5603/2017 RGEPI.11349 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes transitoriamente no programables (TNP) de la Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) del Hospital Universitario General Gregorio Marañón en el mes de septiembre de 2017.

———— **PI-5604/2017 RGEPI.11356** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas, y naturaleza de las mismas, a la Sra. Dña. María Fernanda Richmond, desde el 21-04-17 hasta el momento.

———— **PI-5605/2017 RGEPI.11357** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas, y naturaleza de las mismas, a D. Adrián Martín López, desde el 21-04-17 hasta este momento.

———— **PI-5606/2017 RGEPI.11361** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe remitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2018.

———— **PI-5607/2017 RGEPI.11362** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las cantidades abonadas y naturaleza de las mismas al Sr. D. Fernando Cevallos Aguaron, desde el 21-04-17 hasta el momento.

———— **PI-5608/2017 RGEPI.11369** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado entre la empresa Bibliodoc Servicios Documentales y la Comunidad de Madrid para los trabajos que actualmente la empresa está realizando en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— **PI-5609/2017 RGEPI.11370** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado entre la empresa Alba y la Comunidad de Madrid para los trabajos que actualmente la empresa está realizando en la Biblioteca Pública Manuel Alvar.

———— **PI-5610/2017 RGEPI.11433** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio del grado de cumplimiento de las autorizaciones y comunicaciones previas en materia de residuos de actividades sometidas a dicho régimen del año 2016.

———— **PI-5611/2017 RGEPI.11434** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio del grado de cumplimiento de las autorizaciones y comunicaciones previas en materia de residuos de actividades sometidas a dicho régimen del año 2015.

———— PI-5612/2017 RGEP.11435 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras de restauración realizadas con fondos de la Comunidad de Madrid en el denominado Hospital o Instituto Homeopático de Madrid, con indicación expresa de los importes abonados a ese fin, a ser posible en formato digital.

———— PI-5613/2017 RGEP.11436 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el cual se autorizó la intervención y el apoyo económico a las obras de restauración realizadas con fondos de la Comunidad de Madrid en el denominado Hospital o Instituto Homeopático de Madrid, a ser posible en formato digital.

———— PI-5616/2017 RGEP.11455 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de áridos reciclados empleados en los proyectos licitados por el Canal de Isabel II, en cumplimiento de la medida correspondiente del "Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016" en el año 2015, detallada por obras.

———— PI-5617/2017 RGEP.11456 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de áridos reciclados empleados en los proyectos licitados por el Canal de Isabel II, en cumplimiento de la medida correspondiente del "Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016" en el año 2016, detallada por obras.

———— PI-5618/2017 RGEP.11462 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de la solicitud de calificación urbanística para introducir nuevos usos y/o actividades en la finca "Matarrubia" del municipio Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-5619/2017 RGEP.11463 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, durante el 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-5620/2017 RGEP.11464 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, durante el 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-5621/2017 RGEP.11465 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia los análisis de los que se disponga sobre la calidad de las aguas en el embalse de Los Arroyos, desde el 1-01-17 hasta la fecha actual. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-5627/2017 RGEP.11480 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas adoptadas como consecuencia de las denuncias formuladas por el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa sobre el funcionamiento de un centro residencial de mayores no autorizado en ese municipio.

———— PI-5628/2017 RGEP.11481 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la o las póliza/s de seguro colectivo, cuyo tomador sea cualquiera de las empresas del Grupo Canal de Isabel II, cuya cobertura incluya los gastos de defensa legal de los directivos de la compañía.

———— PI-5629/2017 RGEP.11482 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de directivos que estén haciendo o hayan hecho uso de póliza/s de seguro colectivo, cuyo tomador sea cualquiera de las empresas del Grupo Canal de Isabel II, cuya cobertura incluya los gastos de defensa legal de los directivos de la compañía, desde el año 2007.

———— PI-5630/2017 RGEP.11515 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo para la promoción de medidas en materia de igualdad y garantía de los derechos de las personas LGTBI presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— ELECCIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Políticas Sociales y Familia por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Belén Rodríguez Palomino, del Grupo Parlamentario Popular.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE VOCAL EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, ha designado a Dña. Isabel Natividad Díaz Ayuso vocal de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad de Madrid, en sustitución, por renuncia, de D. Enrique Ruiz Escudero.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— CARTA BÁSICA DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, aprobó la Carta Básica de Radio Televisión Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

CARTA BÁSICA DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

PREÁMBULO

La Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, pretende la creación de un nuevo modelo audiovisual público caracterizado por la transparencia, la pluralidad, la independencia, la sostenibilidad, la eficiencia, las correctas prácticas empresariales y el buen gobierno corporativo. Un modelo:

- En el que la sociedad madrileña se sienta representada en su diversidad, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades sociales, tanto mayoritarias como minoritarias, sin discriminación por motivos ideológicos, políticos o de otra índole. Y, asimismo, atendida en sus intereses, deseos y necesidades en el ámbito audiovisual.

- Que garantice la gobernanza y la gestión eficaz, responsable y transparente, mediante la herramienta estratégica que suponen los Contratos-programa a través de los cuales ha de desarrollarse esta Carta básica, asegurando la gobernanza y la sostenibilidad de Radio Televisión Madrid.
- Respetuoso con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la cual los organismos públicos no pueden incurrir en déficit, principio incorporado al ámbito de la radiodifusión por la modificación introducida en la Ley General de la Comunicación Audiovisual en el año 2012.
- Altamente profesionalizado, orientado a la optimización de los recursos, a la innovación tecnológica y a la creatividad en los formatos. En un entorno de transformación digital y transmedia, caracterizado por la convergencia entre la radio, la televisión y los servicios conexos e interactivos.
- Que garantice la independencia de la radiotelevisión pública frente a intereses específicos de carácter político, económico o social, y asocie su misión a la imparcialidad, al pluralismo, a la objetividad, a la veracidad, a la credibilidad y a la diferenciación entre informaciones y opiniones.
- Que construya su propio espacio audiovisual, diferenciándose de otras ofertas concurrentes.
- Que tenga como objetivo la rentabilidad social, promoviendo la participación de la ciudadanía y garantizando el derecho de acceso.
- Que fomente y difunda la cultura madrileña mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, VIGENCIA Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

Artículo 1. *Definición.*

De acuerdo con lo señalado por la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, la presente Carta básica es un documento a través del cual se fijan normativamente los objetivos generales de la función de servicio público que debe cumplir Radio Televisión Madrid. Y que concreta el ámbito, alcance, función y misión de dicho servicio público, así como sus límites de actuación.

Artículo 2. *Vigencia.*

La Carta básica deberá ser propuesta por el Consejo de Administración y aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid mediante mayoría cualificada de dos tercios. Tendrá un periodo de vigencia de nueve años a contar desde su aprobación.

Artículo 3. *Revisión.*

Durante su período de vigencia, la Carta básica podrá someterse a revisión para adaptarse a posibles cambios de naturaleza normativa, tecnológica o socioeconómica, si así lo acuerda la

Asamblea de Madrid por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha revisión le será encomendada al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, el cual solicitará informe preceptivo al Consejo Asesor, debiendo ser aprobada nuevamente por la Asamblea de Madrid mediante una mayoría favorable de dos tercios.

Artículo 4. *Control de su cumplimiento.*

La Comisión de Control de la Asamblea de Madrid a que se refiere el artículo 41 de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid, será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de servicio público recogidas en la presente Carta básica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid, así como en la Ley 2/2001, de 18 de abril, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

El control interno de su cumplimiento corresponderá al Consejo de Administración, que podrá contar para sus objetivos de seguimiento e información con la participación de todos aquellos profesionales de Radio Televisión Madrid que se considere necesaria, incluida la representación laboral de los trabajadores, así como con la del Consejo Asesor.

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5. *Objetivos generales de servicio público.*

Radio Televisión Madrid deberá cumplir con la misión de servicio público de comunicación audiovisual, definido de acuerdo con la Ley de Radio Televisión Madrid como un servicio esencial de interés económico general, que tiene por objeto la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información en línea. Con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, que cubrirán los distintos géneros. Destinado a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la ciudadanía; a impulsar la sociedad de la información, y a promover el pluralismo, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

En este sentido, la función de servicio público se concreta en la producción de contenidos y en la oferta de servicios televisivos, radiofónicos y conexos o interactivos. Esta función implica asimismo que los servicios informativos sean conformados por profesionales de la información.

La programación de Radio Televisión Madrid se inspirará en los principios de servicio público que se recogen en el siguiente artículo.

Artículo 6. *Principios del servicio público.*

La Ley de Radio Televisión Madrid menciona como principios inspiradores de las funciones de servicio público:

- La difusión de contenidos que respeten y fomenten los principios y valores contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, así como los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.

- La promoción de la cohesión territorial, la integración y la diversidad cultural y social en la Comunidad de Madrid.
- La difusión del conocimiento y de los contenidos científicos, artísticos y educativos, con especial incidencia en el fomento de la cultura audiovisual.
- El estímulo de la participación democrática de la ciudadanía y la garantía de acceso de los grupos sociales y políticos significativos de acuerdo con su arraigo en la Comunidad, incluyendo los minoritarios. La emisión de contenidos que ayuden a los ciudadanos a desempeñar su papel como consumidores y usuarios de un modo informado y sostenible.
- El respeto al pluralismo político, cultural, ideológico, religioso y social. La defensa de la libertad de expresión y opinión. El derecho a difundir y recibir información veraz, objetiva, neutral e imparcial, suficientemente contrastada, explicativa de las causas y consecuencias, rigurosa con la separación entre informaciones y opiniones, así como con la identificación de quienes sustentan estas últimas.
- El apoyo a la integración social de las minorías; de los grupos de población en situación de necesidad o vulnerabilidad, y la atención a grupos sociales con necesidades específicas.
- La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; el fomento de acciones positivas; el uso del lenguaje no sexista, y la igualdad plena de la mujer en el seno de la comunidad, con la eliminación de la utilización estereotipada de su imagen.
- La garantía de accesibilidad a los contenidos por parte de las personas con discapacidad, así como la normalización de su imagen en la programación como ciudadanos de pleno derecho.
- La garantía de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a la programación, la publicidad y otras modalidades de comunicación comercial.
- La garantía de los derechos de los menores y la protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto y la divulgación de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
- La promoción de la creación digital y multimedia.
- Cuantos otros principios se recojan en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Artículo 7. *Independencia.*

Radio Televisión Madrid actuará con absoluta independencia de los poderes políticos y económicos, o de cualesquiera grupos de interés, sin que pueda recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa por parte del Gobierno autonómico o de otras Administraciones, de los partidos políticos o de otras instituciones o entidades.

Artículo 8. *Reconocimiento y defensa de la diversidad.*

Los contenidos de Radio Televisión Madrid serán reflejo de la diversidad social y cultural que define a la sociedad madrileña. Su oferta programática pondrá especial cuidado en luchar contra la discriminación; vejación o menosprecio de cualquier persona por razones de edad, discapacidad,

etnia, raza, creencia o religión, orientación sexual, condición social, física o psíquica, u otras. Huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos que promuevan el sexismo, la LGTBifobia, la xenofobia o el racismo. Evitará cualquier tratamiento despectivo referido a cada uno de los colectivos y grupos, mayoritarios o minoritarios, que conforman la sociedad madrileña, al conjunto de la misma, o a otras comunidades y países, y llevando a cabo acciones sistemáticas en favor de la igualdad.

El color de la piel, la etnia, el país de procedencia, las creencias religiosas y la opción sexual de una persona o un colectivo, sólo serán destacados cuando tengan relevancia informativa, y en ningún caso para estimular un sentimiento de rechazo, burla u odio en la audiencia. Se evitarán las generalizaciones y se extremará el rigor en la terminología empleada.

Artículo 9. *Respeto a los principios éticos.*

Radio Televisión Madrid no incluirá en su programación contenidos que perturben o rompan el clima de convivencia social, atenten contra los valores cívicos, o inciten a la violencia en cualquier ámbito. Radio Televisión Madrid informará de modo claro a su audiencia sobre la presencia de contenidos violentos en sus distintas programaciones, tanto en el momento de su difusión como en el de su promoción, con pleno respeto al régimen jurídico aplicable a los contenidos audiovisuales, así como a los compromisos deontológicos o códigos de autorregulación que pudiera suscribir Radio Televisión Madrid de forma particular o en el marco de la FORTA.

Radio Televisión Madrid tendrá especial cuidado en el tratamiento de contenidos que afecten a las víctimas de la violencia, terrorismo, catástrofes naturales o acontecimientos luctuosos, con el fin de impedir que el dolor de las personas pueda convertirse en objeto de morbo o espectáculo. Prestará especial atención a la forma en la que se difunden situaciones dramáticas (conflictos personales y familiares, suicidios, comportamientos vandálicos, etc.), armonizando los intereses informativos con la obligación de evitar dolor innecesario tanto a víctimas como a familiares.

Radio Televisión Madrid reflejará en la programación su compromiso con la paz y la cooperación internacional; la redistribución de la riqueza; la lucha para erradicar el hambre y la miseria, y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promulgados por las Naciones Unidas, contribuyendo a su difusión, conocimiento e implantación.

Todos estos principios éticos suponen un compromiso público con la sociedad madrileña.

Artículo 10. *Respeto a la intimidad, al honor y a la propia imagen.*

Radio Televisión Madrid garantizará el más escrupuloso respeto a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen de todas las personas. Sólo se informará de aspectos relativos a la vida privada cuando los hechos sean de interés social; de relevancia pública e importancia informativa, o su difusión sea expresamente autorizada por el titular del derecho, respetando en todo caso la normativa vigente en este ámbito y la doctrina del Tribunal Constitucional acerca de estos derechos fundamentales.

Artículo 11. *Compromiso con la igualdad.*

Radio Televisión Madrid velará interna y externamente por la transmisión de los valores de respeto, igualdad de género y no violencia, haciendo especial hincapié en los ámbitos privado, socio-educativo y profesional. Para ello, promoverá el conocimiento y difusión de una imagen plural y no estereotipada de mujeres y hombres, contribuyendo a prevenir la violencia de género y a incrementar su trato igualitario.

Garantizará la presencia de las mujeres como protagonistas y fuentes de información en igualdad con el hombre, siempre teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos de las personas. Y velará por la igualdad en su funcionamiento y estructura internos, de tal manera que la mujer esté representada en los puestos operativos y se garantice su acceso en igualdad de condiciones a los puestos directivos.

Este compromiso con la igualdad se extenderá a cualquier colectivo susceptible de exclusión o discriminación (LGTBi, tercera edad, personas con discapacidad, población gitana, inmigrantes, refugiados, excluidos sociales, etc.), para lo cual se tendrá especialmente en cuenta la legislación vigente contra la incitación al odio, la discriminación y la intolerancia.

El lenguaje utilizado, evitará cualquier atisbo de sexismo o discriminación atendiendo en todo caso a las recomendaciones de la RAE y a las leyes aplicables.

El Director General, en colaboración con el Consejo de Administración, impulsará la elaboración de un Código Deontológico específico para garantizar en Radio Televisión Madrid el adecuado tratamiento de los derechos de las víctimas de violencia de género y la protección de los menores implicados. Ese Código incluirá, entre otros aspectos, la difusión adecuada del teléfono 016 a lo largo de toda la programación televisiva y radiofónica, y se dotará de indicadores de evaluación que permitan calibrar su cumplimiento y las actuaciones realizadas, sometién dose en su aprobación y aplicación a lo establecido por la legislación audiovisual.

Artículo 12. *Defensa de los derechos de las personas con discapacidad.*

Radio Televisión Madrid velará por la integración de las personas con discapacidad, así como por el ejercicio de sus derechos, garantizando no sólo el cumplimiento de la ley aplicable, sino buscando además adecuar progresivamente la accesibilidad de sus contenidos, tanto en su transmisión por TDT, como por internet o cualesquiera otras vías, con instrumentos como la audio-descripción para personas con ceguera o con deficiencias visuales; el subtítulado específico para personas con discapacidades auditivas; el lenguaje de signos; etc. Además tendrá en cuenta los contenidos audiovisuales desarrollados por personas con discapacidad de cara a su programación.

Para ello, colaborará con las asociaciones representativas legalmente reconocidas, así como con las instituciones dedicadas a la promoción de sus derechos, como el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).

Artículo 13. *Protección de la infancia y la juventud.*

Radio Televisión Madrid garantizará una calificación adecuada por edades de su programación televisiva y de los contenidos difundidos en línea, de acuerdo con la gradación y la señalética establecidas por la normativa legal y deontológica, facilitando la aplicación por parte de los usuarios de los sistemas de control parental. Asimismo, procurará avanzar en el etiquetado temático de dichos contenidos.

Radio Televisión Madrid procurará la difusión de contenidos especialmente orientados al público infantil y juvenil, atendiendo a que sus horarios y formatos sean los más adecuados, con programación específica que fomente el aprendizaje junto con el entretenimiento. Asimismo, diseñará y emitirá programación específica que promueva la alfabetización mediática y estimule un uso saludable del medio y una recepción crítica de los mensajes, tanto por menores y jóvenes como por la población general.

Radio Televisión Madrid velará por los derechos de los menores en relación con los contenidos que emite, tanto en los programas como a través de las comunicaciones comerciales. Ello supone la no emisión de contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores en los horarios de protección establecidos en la Ley General de la Comunicación Audiovisual y en el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, evitando en todo caso la difusión de escenas de pornografía o violencia gratuita.

En cumplimiento de tales fines, Radio Televisión Madrid se compromete a colaborar con las instancias educativas de la Comunidad, con el objetivo de promover la educación y la diversión positiva.

Artículo 14. *Promoción de la Sociedad de la Información.*

Forma parte de la función de servicio público de Radio Televisión Madrid contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y de las comunicaciones electrónicas, entendiendo el valor de los medios sociales. Por ello, participará en el progreso tecnológico utilizando los diferentes medios y canales de difusión y de distribución de contenidos.

Ello incluye la exploración y desarrollo de nuevos servicios conexos o interactivos, a través de su oferta de servicios en línea, susceptibles de enriquecer o completar sus contenidos; el fomento de la participación de los ciudadanos en los medios sociales y en la creación de contenidos, y el acercamiento a éstos de los servicios ofrecidos por las Administraciones públicas.

Radio Televisión Madrid apostará por mantener narrativas transmedia a través de soportes propios o abiertos, como la página web y las redes sociales -actuales o futuras- de intercomunicación.

Artículo 15. *Objetivos programáticos de Servicio Público.*

Radio Televisión Madrid se propondrá como objetivo contar con una oferta de contenidos de calidad, teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos de que disponga. Los criterios de calidad se extenderán a todos los géneros, sean éstos de carácter informativo, educativo, cultural, divulgativo, y de entretenimiento, de acuerdo con la emisión de servicio público establecida en la Ley y en la presente Carta básica.

Radio Televisión Madrid prestará adecuada atención a la salud, a los derechos de los consumidores, al empleo, a la seguridad vial, al medio ambiente, a la economía, al uso seguro de internet y de las TICs, a la ciencia y la tecnología y a todas aquellas áreas de la actividad social que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público. Ello se concretará, en lo posible, en programación específica que atienda a dichas áreas.

Radio Televisión Madrid colaborará en la producción, realización y difusión de las campañas de publicidad y comunicación institucional como sea preceptivo, y, en función de sus posibilidades, en la producción y difusión de todo tipo de campañas de concienciación ciudadana, puestas en marcha por iniciativa de organizaciones sociales reconocidas.

Artículo 16. *Adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial.*

Radio Televisión Madrid, dentro del marco de los objetivos de servicio público, adecuará los contenidos y las franjas de emisión de sus programas a las expectativas y necesidades de su audiencia

potencial. Asimismo, promoverá la conciliación de la vida laboral y familiar y la racionalización de horarios, en colaboración con las distintas organizaciones que promueven estas iniciativas.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

Artículo 17. *Programación informativa.*

Radio Televisión Madrid otorgará prioridad a la información, que debe constituir el eje fundamental de su oferta y un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana. Información y opinión deberán quedar claramente diferenciadas. Será especialmente rigurosa con el tratamiento del terrorismo, la violencia de género, las situaciones de conflicto y en general todo tipo de violencia en sus informativos, con especial respeto y atención a la sensibilidad de las víctimas.

Radio Televisión Madrid mantendrá una coherencia en su línea editorial e informativa y en sus contenidos en cualquiera de sus medios o soportes: radio, televisión, web, redes sociales o cualesquiera que en el futuro se adopten, más allá de la necesaria adaptación a los diferentes formatos y narrativas.

Radio Televisión Madrid se dotará de un Libro de Estilo para sus informativos con el objetivo de garantizar el rigor periodístico y el buen uso del lenguaje. Para ello se establecerán criterios de normalización y corrección lingüística, que se verán complementados con precisiones para los distintos géneros del resto de la programación.

Artículo 18. *Programación educativa, cultural, deportiva y de entretenimiento.*

Radio Televisión Madrid presentará una oferta programática diversa y equilibrada para todo tipo de público, que cubra los distintos géneros, destinada a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la ciudadanía. Esta programación no podrá entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales y las definiciones básicas que deben regir la actividad de servicio público.

Radio Televisión Madrid, tanto en su oferta audiovisual televisiva como de servicios conexos e interactivos, emitirá sus contenidos, además de en su versión doblada, en su lengua original y con opción de subtítulo, cuando ésta sea distinta del castellano, y siempre que sea técnicamente posible. Radio Televisión Madrid velará por la transmisión y difusión de actividades culturales, con preferencia por aquéllas que tengan lugar en la Comunidad de Madrid. Hará especial hincapié en la variedad de las ofertas, bien sea en el ámbito del cine (largometrajes, cortometrajes, videoarte...), de la literatura (novela, ensayo, poesía...), museístico y expositivo (museos nacionales, regionales o locales, galerías, salas de exposiciones...), musical (conciertos de música clásica, música contemporánea, rock, pop, ópera...), de las actuaciones y representaciones en directo (teatro, circo, ballet...), etc., siendo éstos sólo algunos ejemplos de la variedad cultural que debe mostrar un medio público.

En relación a los contenidos deportivos, Radio Televisión Madrid otorgará especial relevancia a la divulgación adecuada del deporte autonómico y local, con atención al deporte de base (en todas las edades) y a la participación de la mujer, en colaboración con las respectivas Federaciones de la Comunidad. También tendrá en cuenta la difusión de deportes minoritarios, sin menoscabo de atender, cuando sea posible y razonable por sus condiciones de adquisición de derechos, a las

competiciones nacionales e internacionales de elite. No sólo se transmitirán los acontecimientos deportivos y se informará sobre ellos, sino que también se promoverá la participación, como parte de un programa de vida saludable y de unos valores, los deportivos, que pueden aplicarse en beneficio de toda la sociedad.

Artículo 19. *Cobertura institucional y comunicaciones oficiales.*

Radio Televisión Madrid realizará el seguimiento y cobertura informativa de la actividad político-institucional del Gobierno y de la Asamblea de la Comunidad de Madrid. En este sentido, prestará especial atención a los actos oficiales más importantes y significativos y a los grandes debates que se realicen en sede parlamentaria, todo ello sin menoscabo del cumplimiento estricto de los principios de pluralismo y neutralidad, teniendo en cuenta el interés informativo.

El resto de instituciones, como las Administraciones locales y el poder Judicial, serán también objeto de tratamiento informativo cuando la relevancia de los acontecimientos así lo aconseje.

Radio Televisión Madrid no podrá obtener rendimiento comercial alguno de la cesión y distribución de la señal institucional a otros operadores de radio, televisión y medios interactivos españoles, al margen de los costes ocasionados por dicha cesión, salvo que por razones justificadas se acuerde lo contrario.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8/2015, Radio Televisión Madrid programará y difundirá las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que el Gobierno de la Nación y el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid consideren necesarias, con indicación de su origen, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 20. *Procesos electorales.*

Durante los procesos electorales se aplicará el régimen especial que establezca la Sección VI, del Capítulo VI, del Título I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Sección 4ª, del Capítulo VI, de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, electoral de la Comunidad de Madrid. La aplicación y el control de las normas le corresponderá a la junta electoral competente que, a estos efectos, requerirá la colaboración del Consejo de Administración o, en caso de urgencia, del Director General.

Artículo 21. *Líneas estratégicas de emisión.*

Radio Televisión Madrid podrá prestar el servicio de radiodifusión televisiva y radiofónica de modo lineal o a petición.

Además, ofrecerá un servicio de difusión de contenidos en línea, que será especificado en los Contratos-programa. En todo caso, y de acuerdo con la Ley de Radio Televisión Madrid, estos servicios serán de acceso universal, gratuitos, y en abierto.

Las emisiones de radio y televisión tendrán el mayor ámbito de cobertura posible dentro del territorio de la Comunidad, a través de sistemas tecnológicamente apropiados y de acuerdo con la capacidad y ubicación en el espectro que se derive de los planes técnicos y de la normativa vigente. Esta emisión debe hacer llegar el total de las ofertas radiofónica y televisiva, así como posibilitar las desconexiones locales si se optara por esa opción y fuera legal y técnicamente posible.

Radio Televisión Madrid mantendrá una estrategia de presencia de marca en los sistemas de transporte de señal legalmente previstos para los dispositivos de televisión en movilidad. Asimismo, procurará la presencia de marca en los sistemas R.D.S. de radio y radio digital, en su caso.

Artículo 22. *Oferta radiofónica.*

Radio Televisión Madrid proporcionará a los ciudadanos una oferta radiofónica que se adecue a las expectativas y demandas de la sociedad madrileña y a sus diferentes segmentos de público.

De acuerdo con las líneas estratégicas de la presente Carta básica y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 8/2015, los Contratos-programa establecerán los objetivos y obligaciones específicas que deberán cumplir las diferentes frecuencias de radio, así como sus programaciones.

Durante la vigencia de esta primera Carta básica se hará un esfuerzo organizativo y empresarial orientado a modernizar y mejorar la calidad de los contenidos y aumentar la audiencia, especialmente mediante la captación de público juvenil, así como a explorar las posibilidades de la radio digital.

Radio Televisión Madrid deberá atender a la digitalización futura, así como a su migración desde la FM garantizando su recepción gratuita en movilidad con unos costes asumibles. Se trata de aprovechar las oportunidades de radiodifusión no sólo sonora, sino también de textos, imágenes y guías de programación que permite el estándar DAB+ acompañadas de servicios de radio híbrida.

Artículo 23. *Oferta de televisión.*

Los objetivos generales aprobados en la Carta básica serán desarrollados para todos y cada uno de los canales y frecuencias radioeléctricos gestionados por Radio Televisión Madrid, a través de los Contratos-programa suscritos entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid.

Radio Televisión Madrid, de acuerdo con el espectro asignado por el correspondiente Plan Técnico y en función de la utilización futura de la banda UHF en los sucesivos dividendos digitales, ofertará al menos:

Un canal de televisión generalista, regida por los principios de calidad e interés y por el equilibrio entre la información, la formación y el entretenimiento. Contará con programas informativos; películas cinematográficas; películas, series y otros formatos de ficción para televisión, de origen nacional e internacional; deportes; programación infantil y juvenil; documentales; concursos; programas musicales y de variedades, entre otros géneros. Esta oferta tendrá en cuenta la disposición, hábitos y preferencias de los ciudadanos en el consumo de televisión, y será gestionada con criterios de rentabilidad social y de eficiencia económica.

Un segundo canal que integre en su parrilla contenidos temáticos, acontecimientos especiales y formatos experimentales y alternativos, buscando su afinidad con diferentes segmentos de espectadores y garantizando así su viabilidad de futuro.

Los contenidos culturales serán importantes en ambos canales, con una concepción transversal de los mismos que asegure su recepción por todo tipo de público.

El acceso a estas ofertas estará presente en los medios, soportes tecnológicos y ámbitos derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información, junto con otras que puedan realizarse específicamente para su distribución en internet.

Radio Televisión Madrid incorporará en sus emisiones, en función de sus recursos económicos, las posibilidades que ofrecen los diferentes sistemas de distribución de la señal (tanto terrestre y satélite como IPTV) así como las innovaciones tecnológicas (DVBT2, HbbTV, UHD, 4K, 8K) y los sistemas y dispositivos de movilidad. Siempre con criterios de neutralidad tecnológica, y atendiendo a aquellas opciones que faciliten de modo eficiente la cobertura de la señal y la penetración en la sociedad, o constituyan una referencia en el proceso de innovación en la producción y distribución audiovisual.

Artículo 24. *Oferta de servicios conexos o interactivos.*

Radio Televisión Madrid potenciará su página web de contenidos a la carta, ofreciendo progresivamente contenidos propios de los medios digitales, con especial interés por su presencia en plataformas y en las redes sociales. Este portal actuará como punto de encuentro para el intercambio, distribución y difusión de contenidos, incluidos los generados por los usuarios, evolucionando hacia su concepción como una verdadera plataforma multimedia o transmedia que progresivamente sea el nudo de una oferta coherente y global.

El Director General de Radio Televisión Madrid, elaborará a estos efectos un plan estratégico, que será aprobado por el Consejo de Administración, en el que se contemplen las nuevas realidades tecnológicas, socio-políticas, económicas o empresariales, y que, en cualquier caso, deberá ser concretado en sus objetivos en los correspondientes Contratos-programa.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN; ASESORAMIENTO Y CONTROL

Artículo 25. *Oficina de Participación del Espectador y el Radioyente.*

La Oficina de Participación del Espectador y el Radioyente actuará como valedora del derecho de la sociedad madrileña a formular reclamaciones, quejas, sugerencias y aportaciones sobre la programación. Esta Oficina, que extenderá su actividad a los servicios conexos e interactivos, impulsará la transparencia, la participación y el autocontrol en Radio Televisión Madrid.

El responsable de dicha Oficina será elegido por el Director General de entre los profesionales de Radio Televisión Madrid, de acuerdo con sus competencias en materia de creación y constitución de dicha Oficina reconocidas en la Ley. Antes de su nombramiento podrá recabar la opinión al respecto del Consejo de Administración.

Artículo 26. *Consejo de Redacción.*

El Consejo de Redacción, de acuerdo con lo señalado por la legislación vigente, será el órgano encargado de velar por la independencia, la objetividad, la veracidad y la calidad de los contenidos informativos difundidos por Radio Televisión Madrid. Sus normas de organización y funcionamiento serán reguladas por el Estatuto de Redacción, de acuerdo con los profesionales de Radio Televisión Madrid y aprobadas por el Consejo de Administración. Corresponde al Director General impulsar y proponer la creación de dicho Estatuto.

Asimismo, y de acuerdo con la legislación vigente, el Consejo de Redacción estará conformado por los trabajadores y profesionales de la información de Radio Televisión Madrid que cuenten con la licenciatura en Ciencias de la Información o grado de Comunicación, con el itinerario de periodismo y sean redactores de los servicios informativos de Radio Televisión Madrid. El cumplimiento efectivo del Estatuto de Redacción contribuirá a garantizar el compromiso de independencia editorial de Radio Televisión Madrid.

El Consejo de Administración tendrá en cuenta las directrices elaboradas por el Consejo de Redacción en el establecimiento de los criterios que deben inspirar la dirección editorial de Radio Televisión Madrid.

Artículo 27. *Consejo Asesor.*

Radio Televisión Madrid contará con un Consejo Asesor, entendido, de acuerdo con la Ley, como un órgano consultivo cuya función principal es asesorar al Consejo de Administración e informar, a petición de éste, sobre cualquier asunto que se someta a su consideración. En concreto, emitirá informe preceptivo dirigido al Consejo de Administración en lo relativo a los principios de programación; la programación en procesos electorales; las declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público; el pluralismo democrático y el derecho de acceso, y el derecho de rectificación.

Artículo 28. *Derecho de acceso.*

El derecho de acceso, entendido como la participación de los grupos políticos y sociales significativos en la programación, sin perjuicio de lo establecido para los grupos políticos los procesos electorales, será regulado por el Consejo de Administración, en coordinación con el Director General. Dicha regulación fijará las directrices, el reglamento, los formatos, los tiempos y los horarios para su ejercicio, una vez oído el Consejo Asesor.

Conforme a lo establecido por la Ley de Radio Televisión Madrid, se garantizará la disponibilidad de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de los espacios que aseguren el correcto ejercicio del derecho de acceso.

Artículo 29. *El Derecho de rectificación.*

Radio Televisión Madrid se someterá a los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1984, reguladora del Derecho de Rectificación, sobre el derecho de toda persona, natural o jurídica a rectificar la información difundida a través de la radio, la televisión o los servicios conexos e interactivos, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio.

CAPÍTULO V LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCCIÓN

Artículo 30. *Líneas estratégicas de producción.*

Radio Televisión Madrid deberá cumplir con los objetivos de producción derivados de las exigencias legales de programación y emisión en que se concreta la función de servicio público, que la Ley 8/2015 le encomienda y que esta Carta básica desarrolla.

En el cumplimiento de esos objetivos, Radio Televisión Madrid deberá mantener un equilibrio entre la utilización óptima de sus recursos propios y el obligado cumplimiento de las cuotas que, conforme a la legislación vigente, les corresponden a los productores independientes del sector audiovisual. En este sentido, deberán establecerse indicadores que permitan evaluar y controlar el cumplimiento de esos porcentajes de producción.

A los efectos de esta Carta básica, la producción de contenidos y programas audiovisuales de Radio Televisión Madrid se clasifica:

a) Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, en:

1. Producción propia. Aquélla en la que Radio Televisión Madrid posee el 100% de los derechos de explotación. La producción propia puede ser producción interna o externa.
2. Coproducción. Aquélla en la que Radio Televisión Madrid participa con un porcentaje contractualmente delimitado, bien sea en la producción, en la explotación de derechos o en ambas.
3. Producción ajena. Aquélla en la que Radio Televisión Madrid sólo posee derechos de emisión y difusión, sin participar con recursos propios en ninguna de las fases de producción. La producción ajena se considerará siempre producción externa. La producción ajena puede conllevar derechos de explotación patrimonial.

b) Desde el punto de vista de la gestión de recursos, en:

1. Producción Interna. Aquélla que Radio Televisión Madrid pueda imputarse por el consumo o asignación de cualesquiera recursos propios, ya sea en todo o en parte de una producción audiovisual.
2. Producción Mixta. Aquélla que no tiene el total de los recursos propios asignados a Radio Televisión Madrid, limitando su participación a una parte de la producción, realización, personal técnico, emisión y/o participación en la explotación de derechos.
3. Producción Externa. Aquélla que no tiene asignados recursos propios de Radio Televisión Madrid para su producción, limitando ésta su participación a la explotación de los derechos.

Artículo 31. *Líneas estratégicas de producción. Objetivos.*

Radio Televisión Madrid orientará progresivamente su gestión a la producción propia e interna de su programación informativa y espacios de actualidad informativa, incluyendo las diferentes fases de grabación, redacción, realización, producción y postproducción, en función siempre a los recursos materiales y humanos de que disponga. Ello sin menoscabo de valorar la conveniencia o la necesidad de contar, de modo específico, con producción externa o ajena para determinados espacios de actualidad.

El criterio de producción propia e interna se aplicará también a control central y continuidad, así como a los programas de carácter institucional y a los contenidos de autopromoción.

En la programación no informativa, la contratación y adquisición de derechos en formatos, la contratación de talento (idea, guion y dirección), así como la contratación artística, podrán establecerse

bajo la fórmula jurídica de coproducción o producción ajena. Para la firma de contratos con las empresas de servicios y de producción audiovisual, Radio Televisión Madrid se dotará de un procedimiento interno que determine las responsabilidades, el alcance, la ejecución y el control del cumplimiento de los contratos.

La producción ajena se concentrará prioritariamente, aunque no de forma excluyente, en la adquisición exclusiva o mancomunada (como ocurre en el seno de la FORTA) de derechos de emisión para largometrajes y series de ficción extranjera; documentales y grandes acontecimientos; programación deportiva, u obras audiovisuales de relevancia con derechos internacionales.

En todo caso, Radio Televisión Madrid optimizará la compra de derechos de producción ajena de modo que, siempre que sea posible, su explotación se extienda a todos sus soportes y canales de distribución de contenidos.

La fijación de los porcentajes por géneros de programación se concretará en los respectivos Contratos-programa, teniendo en consideración en todo caso el objetivo de incrementar el peso específico de la producción propia interna en la parrilla de programación.

Artículo 32. *Líneas estratégicas de producción. Criterios de medición de la producción y la emisión.*

Para determinar en cada caso los tipos de producción y cuantificar el grado de participación de Radio Televisión Madrid, se establecerá un sistema de evaluación capaz de medir la asignación de recursos propios en cada una de las producciones, evitando duplicidades o sobrecostes en la valoración o contratación de los servicios técnicos e infraestructuras ajenas.

En las coproducciones o producciones mixtas se respetará, en todo caso, el criterio de producir internamente con el más alto grado de optimización de los recursos propios atendiendo a los medios humanos y materiales de los que se disponga.

Los cálculos para medir los porcentajes de producción interna y externa emitida se determinarán sobre el total de horas/año de emisión del conjunto de los canales de radio y televisión de contenidos de responsabilidad editorial, incluyendo las redifusiones, los elementos de continuidad y también las autopromociones. Asimismo, se establecerán modelos de medición para los sistemas de información en línea.

Dado que la emisión de programas y contenidos conlleva la realización de procesos a los que se asignan recursos internos, y que derivan en costes de producción, el 5% de la emisión se computará como producción interna. Además, la emisión de obras cinematográficas coproducidas por Radio Televisión Madrid en cumplimiento de la Ley, se computarán como producción interna.

La evaluación se realizará cuatrimestralmente, desglosándola en función de la figura jurídica empleada para la contratación de derechos, ya sea producción ajena, coproducción o producción propia, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Comunicación Audiovisual.

Artículo 33. *Contratación de producciones.*

Radio Televisión Madrid se comprometerá para sus adquisiciones de contenidos:

1. A respetar las cuotas de emisión y producción establecidas en la normativa vigente, respecto de la producción independiente audiovisual, previstas para el territorio de la Unión Europea.

Asimismo, podrá cooperar en la producción y difusión de obras audiovisuales de países que, por razones históricas, tengan una especial vinculación con España, como es el caso de los de Iberoamérica.

2. A observar en la contratación de producciones, y siempre dentro de las disponibilidades financieras establecidas en el Contrato-programa, el objetivo estratégico de alcanzar unos niveles de audiencia homologables a los de la media del canal en el que se emitan, sin menoscabo de valorar otros criterios como el coste por impacto o el interés social de dichas producciones, y de acuerdo con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

3. Radio Televisión Madrid establecerá criterios específicos en la contratación de obras audiovisuales para sus sistemas de información en línea.

Artículo 34. *Producciones audiovisuales.*

Radio Televisión Madrid apoyará la creatividad y la producción audiovisual impulsando la industria propia de la Comunidad de Madrid, a través de la promoción, la compra de derechos y/o la coproducción de películas cinematográficas (largometrajes y cortometrajes); películas y series de televisión; documentales de autor o de tesis; producciones de animación, etc. Con especial atención a los de productores independientes, atendiendo en particular al trabajo de los jóvenes creadores.

Radio Televisión Madrid, evaluará la solidez industrial de los proyectos a través de una mesa de valoración que los objetive; adquirirá la propiedad intelectual de las obras, y fomentará su distribución y repercusión nacional e internacional. Los miembros de dicha mesa serán acordados entre el Consejo de Administración y el Director General, garantizando la imparcialidad y transparencia del sistema y su sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la normativa vigente.

CAPÍTULO VI MODELO Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Artículo 35. *Estructura y dimensionamiento de Radio Televisión Madrid.*

La estructura y dimensión de Radio Televisión Madrid será la necesaria para cumplir los objetivos de servicio público establecidos en la presente Carta básica, y que serán concretados en los Contratos-programa atendiendo a los recursos materiales y humanos de que disponga, conjugando factores tecnológicos, organizativos y de gestión de recursos técnicos y humanos de un modo eficiente.

Radio Televisión Madrid deberá contar con la plantilla necesaria para satisfacer los porcentajes de producción interna especificados en los Contratos-programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre el régimen de personal.

En la gestión de las nuevas contrataciones se aplicará lo dispuesto en la Ley 8/2015, la cual dispone que el haber prestado servicio previamente en el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes, así como la experiencia en información local y regional, siempre que los mismos guarden relación con las vacantes ofertadas, serán méritos a valorar.

Radio Televisión Madrid contará con una sede central, dotada de infraestructura tecnológicamente adecuada para producir, emitir y difundir los contenidos informativos y los

programas de producción interna y propia previstos por la Carta básica, que aglutine la gestión conjunta de las actividades y los recursos financieros y humanos.

Radio Televisión Madrid implantará para sus trabajadores una política de recursos humanos que contemple un sistema de gestión y transmisión del conocimiento a través de evaluaciones del desempeño y planes de carrera. Su alcance y articulación será objeto de negociación colectiva.

Artículo 36. *El Contrato-programa.*

Los objetivos generales aprobados en la Carta básica serán desarrollados, para todos y cada uno de los canales, frecuencias de radio y servicios conexos e interactivos gestionados por Radio Televisión Madrid, a través de Contratos-programa suscritos por períodos de tres años entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid.

Cada Contrato-programa deberá concretar, al menos los siguientes extremos:

- Los objetivos específicos de Radio Televisión Madrid en el ejercicio de la función de servicio público, incluidos los objetivos de naturaleza organizativa o económica.
- La identificación expresa de los contenidos de servicio público.
- Los porcentajes de géneros de programación.
- Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.
- Los medios necesarios para su aplicación y cumplimiento, teniendo en cuenta las variaciones en el ámbito económico y garantizando siempre el cumplimiento de la Carta básica, el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de Radio Televisión Madrid.
- Los mecanismos de control de ejecución del Contrato-programa y el sistema de evaluación del cumplimiento de objetivos.
- Los efectos que han de derivarse del incumplimiento de los compromisos acordados.
- La concreción del sistema de contabilidad analítica que garantice la transparencia financiera y permita determinar el coste neto de las obligaciones de servicio público impuestas.

La Asamblea de Madrid deberá ser informada por el Consejo de Gobierno y por el Director General de Radio Televisión Madrid, con carácter previo a su aprobación, sobre el contenido del Contrato-programa. Asimismo, deberá ser informada anualmente por el Director General de su ejecución y resultados.

Artículo 37. *El modelo de gestión.*

Radio Televisión Madrid se dotará de un modelo de gestión orientado a la consecución de una racionalización de sus costes, adecuado a las áreas de actividad de la empresa y que permita adaptarse a los nuevos procesos de trabajo. Tal modelo de gestión ha de enmarcarse en una estructura

organizativa coherente con la consecución de los objetivos previstos en la Carta básica y en los Contratos-programa.

Para el cumplimiento del mandato legal de informar a la Asamblea de Madrid de la ejecución de la Carta básica y de los Contratos-programa, Radio Televisión Madrid se dotará de un sistema de indicadores de gestión que permita conocer el estado de la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales y de los gastos en compras y servicios.

El Consejo de Administración, a propuesta del Director General, aprobará una reglamentación complementaria para el procedimiento de actuación corporativa en materia de gestión inspirada en el principio de transparencia, y que contemple, en materia de régimen de contratación, la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en los términos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente Carta básica, y en coordinación con la Dirección General de Radio Televisión Madrid, se pondrá en marcha un procedimiento de control de las contrataciones que incorpore y garantice los mecanismos internos de control de los órganos de contratación, con carácter previo, simultáneo y posterior a sus actuaciones. Con carácter trimestral se informará a la Comisión de Control de la Asamblea de Madrid a que se refiere el artículo 41 de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid sobre dichas actuaciones.

Artículo 38. *Obligaciones presupuestarias.*

Radio Televisión Madrid ajustará sus presupuestos al principio de equilibrio y a lo establecido en la legislación vigente. En dichos presupuestos se recogerán las necesidades financieras requeridas para la consecución de los objetivos generales previstos en la Carta básica y en los sucesivos Contratos-programa.

Artículo 39. *Financiación mixta.*

La financiación mixta de los servicios públicos de radio, televisión y servicios en línea establecida en la Ley 8/2015 se materializa en una aportación pública, dentro de los límites marcados por las normas y los criterios de transparencia y proporcionalidad estipulados por la Unión Europea, y en unos ingresos derivados de la actividad comercial, sujetos a los principios de mercado. Ello no excluye la recepción de fondos que pudiera provenir de convenios con organismos e instituciones públicas.

Para adecuar el efectivo cumplimiento de tal sistema de financiación Radio Televisión Madrid, deberán diferenciarse los flujos económicos provenientes de las aportaciones públicas de los procedentes de la actividad comercial, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia.

El sistema de contabilidad analítica permitirá presentar cuentas separadas de las actividades de servicio público y del resto de actividades que realicen.

Artículo 40. *Compensación por la prestación del servicio público.*

El cálculo de la compensación por el servicio público prestado por Radio Televisión Madrid se realizará de forma diferenciada para radio, televisión y servicios en línea.

En ningún caso, las referidas compensaciones podrán superar el coste neto del servicio público prestado. La cuantificación del coste neto se determinará por la diferencia entre los costes totales de cada sociedad prestadora del servicio público y sus ingresos de actividad comercial.

Artículo 41. *Inversiones.*

Los Contratos-programa detallarán las inversiones anuales y plurianuales de inmovilizados materiales e inmateriales, así como en infraestructuras y tecnología, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de servicio público establecidos en la Carta básica.

Esas inversiones incluirán las relativas a la renovación tecnológica y productiva pendiente, que afectará a los formatos de emisión, a las tecnologías de producción y a los procesos de generación de contenidos y servicios. La dotación económica para dicho objetivo se efectuará desde el primer Contrato-programa, de acuerdo con el techo de gasto y los límites establecidos en la legislación vigente.

Artículo 42. *Comercialización y publicidad. Límites legales.*

Radio Televisión Madrid tiene la plena capacidad para explotar comercialmente su oferta de programación y contenidos. No obstante, estará obligada a respetar los límites a las comunicaciones comerciales, en sus diferentes formas, impuestos por la normativa europea y por el ordenamiento jurídico español.

El Consejo de Administración podrá aprobar normas reguladoras complementarias para la emisión de publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Radio Televisión Madrid, en la normativa vigente en este ámbito y teniendo en cuenta los criterios de regulación voluntaria existentes en el sector.

Artículo 43. *Responsabilidad social corporativa, transparencia, deontología y guía de buenas prácticas.*

Radio Televisión Madrid asumirá la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental ante los ciudadanos y ante sus propios trabajadores, garantizando la transparencia en la gestión.

Ante los ciudadanos, transmitiendo conocimientos; editando y difundiendo materiales formativos vinculados a su actividad; formando profesionales multimedia a través de programas de becas y conciertos; cediendo gratuitamente recursos de producción para la elaboración de contenidos solidarios; desarrollando políticas medioambientales sostenibles, y colaborando en la consolidación de un marco estable para el conjunto de la industria audiovisual española.

Ante sus trabajadores, mediante la elaboración de un código deontológico para todos sus profesionales, mandos y directivos así como una guía de buenas prácticas que sirva de base a la excelencia de su gestión y oferta programática. Ese compromiso incluirá criterios de buenas prácticas y transparencia para la contratación con terceros, que garantice el cumplimiento por su parte de la legislación laboral, incluida la libertad sindical.

El Portal de Transparencia de Radio Televisión Madrid, y su adecuado desarrollo, será herramienta fundamental para el cumplimiento de estos principios.

Artículo 44. *I+D+i y nuevas tecnologías.*

Radio Televisión Madrid contribuirá al desarrollo de la Sociedad de la Información y participará en el progreso tecnológico en I+D+i, a través de las fórmulas que en cada momento se determinen, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

El Contrato-programa fijará el porcentaje anual destinado a I+D+i sobre su presupuesto de explotación, ajustándose a la política marcada por la legislación en esta materia, y su distribución entre las tecnologías relacionadas con la producción y transmisión de señales de vídeo y audio por cualquier soporte. Los formatos de programación y contenidos imaginativos e innovadores, capaces de estimular la creatividad. Y la investigación, el estudio y desarrollo de nuevos métodos de medición, evaluación y análisis las audiencias en la nueva era digital, con indicadores objetivos de calidad.

Radio Televisión Madrid podrá establecer convenios con centros de investigación, universidades y empresas participadas por instancias públicas y privadas, preferentemente radicadas en la Comunidad de Madrid, con el fin de estar presente en proyectos de desarrollo futuro. Creará los mecanismos necesarios de comercialización de la propiedad industrial e intelectual que se deriven de su actuación en I+D+i.

Radio Televisión Madrid contemplará en sus servicios de información en línea el empleo de tecnologías abiertas mediante licencias de uso para el público en general. Aportará contenidos de servicio público de audio y vídeo; dará prioridad al acceso de contenidos de carácter educativo o artístico, y excluirá aquéllos que sean contrarios a los valores constitucionales o vulneren derechos de terceros.

Artículo 45. *Nuevos soportes.*

Radio Televisión Madrid procurará que sus ofertas sean suministradas en todos los formatos técnicos necesarios para permitir su comercialización y distribución en los mismos soportes que el resto del mercado, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Para reforzar su estrategia de marca, dispondrá de producciones de calidad, adecuadas a cada soporte tecnológico de uso objetivamente representativo para los diferentes tipos de audiencias.

Artículo 46. *Patrimonio audiovisual.*

En cumplimiento de su función de servicio público, Radio Televisión Madrid se propondrá como objetivo la conservación y preservación interna, en condiciones óptimas para su uso y consulta, del archivo histórico heredado del Ente Público Radio Televisión Madrid, promoviendo en lo posible su digitalización. Las cantidades a invertir anualmente en este proceso serán determinadas en cada Contrato-programa.

El patrimonio audiovisual sujeto a este articulado no podrá ser abandonado ni enajenado. Radio Televisión Madrid podrá crear una fundación con participación abierta a patronos públicos susceptible de aprovechar las potencialidades, tanto tecnológicas como de contenido visual y sonoro, que deben conservarse como patrimonio audiovisual.

Radio Televisión Madrid facilitará que esos archivos tengan presencia en buscadores y puedan ser visualizados o escuchados a través de las redes telemáticas, fijas y móviles, de acuerdo con las condiciones de uso y accesibilidad que apruebe el Consejo de Administración.

Artículo 47. *Formación y capacitación profesional.*

Radio Televisión Madrid planificará y gestionará las necesidades de formación y capacitación profesional pactadas en el marco de los convenios colectivos, contando con soportes docentes para la implantación, interna y externa, del conocimiento y habilidades resultantes de los desarrollos de I+D+i.

Artículo 48. *Informes anuales de cumplimiento del servicio público.*

Radio Televisión Madrid remitirá a la Asamblea de Madrid, con carácter anual, un informe referido a la ejecución de la Carta básica y del correspondiente Contrato-programa, así como una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones. Este informe será presentado por el Director General ante la correspondiente Comisión de Control.

CAPÍTULO VII RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 49. *Promoción de los intereses madrileños en otras comunidades autónomas y en el plano internacional.*

Radio Televisión Madrid promoverá el conocimiento, fuera de los límites de la Comunidad Autónoma, de su realidad actual; de su potencial económico, cultural y social; de su atractivo turístico, así como de su legado histórico, en la medida de sus posibilidades económicas y presupuestarias.

Esta promoción se orientará hacia el resto de comunidades autónomas del territorio nacional, hacia los países de habla española, hacia los Estados miembros de la Unión Europea y hacia aquellos otros que se consideren estratégicamente más adecuados en el plano internacional. Lo hará predominantemente en nuestro idioma, pero también podrá utilizar cualesquiera otros si los objetivos a alcanzar así lo justifican.

Radio Televisión Madrid podrá coordinar sus acciones para la promoción de la Comunidad de Madrid con las instituciones del Gobierno autonómico que la tienen encomendada, así como con los ayuntamientos de la región y con cualquier otra entidad de interés público de ámbito estatal, autonómico o local.

Artículo 50. *Convenios con instituciones.*

Radio Televisión Madrid podrá poner en marcha o colaborar en programas o iniciativas de naturaleza audiovisual que, por su interés cultural o social, se estimen convenientes, con el Gobierno autonómico, con la Asamblea de Madrid con Universidades de la Comunidad o con otras Instituciones de la Administración Autonómica y General del Estado.

Radio Televisión Madrid promoverá la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que promuevan en Madrid, y desde Madrid, valores sociales y principios éticos tales como la igualdad, la diversidad, la solidaridad, la economía social, la colaboración, la defensa de los derechos de la mujer, la lucha contra la violencia de género, el emprendimiento social, etc.

Artículo 51. *Relaciones con empresas públicas de comunicación.*

Radio Televisión Madrid deberá buscar acuerdos-marco y convenios específicos de colaboración con empresas del sector audiovisual de titularidad pública, de ámbito estatal, autonómico o local, así como con otros medios comunitarios y de proximidad.

Artículo 52. *Relaciones con organismos y asociaciones.*

Radio Televisión Madrid valorará su participación en organismos y asociaciones de ámbito estatal, europeo o internacional, de radio, televisión y servicios interactivos, cuando dicha participación sea conforme a sus intereses estratégicos, según los criterios y condiciones que fijen coordinadamente el Consejo de Administración y la Dirección General.

Artículo 53. *Relaciones con entidades privadas.*

Radio Televisión Madrid, como marca, podrá participar con empresas privadas que ejerzan su actividad en el sector de las tecnologías de la información y de lo audiovisual, en proyectos de desarrollo tecnológico y operaciones de valor añadido. Esta participación podrá incluir el asesoramiento técnico y la aportación de contenidos, garantizándose en todo caso el reconocimiento de su papel como productor-difusor de programas audiovisuales.

El Consejo de Administración deberá conocer y aprobar dicha participación, así como el grado y características de la misma.

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 20/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (FRAVM)

Desde su creación y posterior legalización, el 2 de noviembre de 1977, la entonces Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Madrid, hoy Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, no ha cesado de pelear por mejorar el nivel de vida de la ciudadanía de la región, en una dinámica constante de reivindicación y negociación, de protesta y diálogo y colaboración permanente con las instituciones. Gracias a esto, los madrileños y madrileñas puedan disfrutar actualmente de todo tipo de servicios y equipamientos públicos (sanitarios, educativos, culturales, de mayores, deportivos...), de viviendas dignas, de la llegada a su barrio o su municipio de la red de metro, autobús o tren y de numerosas zonas verdes.

Cuarenta años después, nadie duda del importante papel que, tuvieron las asociaciones vecinales, junto a los agentes sindicales y políticos y otros colectivos sociales, en la llegada de la democracia y en la instauración de los derechos y libertades públicas. Impulsados por ellos, miles y miles de vecinos y vecinas de los municipios de Madrid se movilizaron para conseguir avances

democráticos, sufriendo a menudo las duras consecuencias de la represión. Gracias a ellos, a su entrega altruista y desinteresada, hoy disfrutamos de una comunidad autónoma abierta, plural, moderna y hospitalaria.

Por eso, hoy agradecemos a la FRAVM y a todas y cada una de sus asociaciones federadas, el papel constructivo y responsable, aunque también crítico, que han mantenido en todo este tiempo, contribuyendo, sin lugar a dudas, a hacer de la comunidad autónoma, un lugar más moderno, abierto, humano, habitable y participativo.

Sede de la Asamblea, 2 de noviembre de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —